SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Indesol
Instituto Nacional de Desarrollo Social

PAIMEF

INMUJER
INSTITUTO DE LA MUJER

BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

Modelo de Atención de la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Baja California 2014

Instituto de la Mujer
para el Estado de Baja California

Programa de Apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas 2014 (PAIMEF 2014)

Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California

Modelo de Atención de la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Baja California (Actualización)

[2014]

[Octubre a Diciembre de 2014]

Índice

Introducción 3
Capítulo 1 Antecedentes 6
Capítulo 2 Descripción General 8
2.1 Marco Teórico-Conceptual 8
2.2 Marco Normativo Internacional y Nacional 9
Capítulo 3 Diagnostico de la Violencia contra las Mujeres en la Entidad. 14
Capítulo 4 Modelo de Atención de la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Baja California (Actualización). 26
4.1 Desarrollo del Modelo de Atencion de la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Baja California. 26
4.2 Fundamentación jurídica del Modelo de Atención. 27
4.3 Objetivos. 29
4.4 Actores de Intervención. 30
4.5 Principios básicos de la Atencion. 34
4.6 Ruta de Atención de la Violencia contra las Mujeres. 36
4.7 Componentes del Modelo de Atención. 37
4.8 Servicios especializados en Trabajo Social. 50
4.9 Servicios especializados en el Área de Psicología. 53
4.10 Servicios especializados en el Área de Atencion Legal. 65
4.11 Otras intervenciones 72
Glosario de Términos..... 77
Bibliografía 79
Anexos 80

Introducción

Al considerarse la Violencia contra las Mujeres uno de los problemas más graves que afectan a nuestra sociedad y una clara violación de sus derechos humanos, y de que se ha convertido en un tema de prioridad en la agenda mundial, sobre todo en los países menos desarrollados, por considerarse esta una limitante en su desarrollo, se ha considerado elemental que todos los países del mundo, incrementen sus acciones para su erradicación.

El pasado 25 de noviembre del presente año, el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, declaro que la violencia sexual y basada en el género es la forma más extrema d desigualdad global y sistémica que sufren las mujeres y las niñas. No conoce fronteras geográficas, culturales ni socioeconómicas. En todo el mundo, una de cada tres mujeres será objeto de violencia física o sexual en algún momento de su vida, en formas que van desde la violación y la violencia domestica hasta la intimidación, y el acoso en el trabajo y en internet.

El Funcionario afirmó que solo en este año, más de 200 niñas han sido secuestradas y que en Nigeria; hemos visto testimonios gráficos de violaciones y esclavitud sexual de mujeres iraquíes durante el conflicto; niñas indias violadas, asesinadas y colgadas de un árbol; y en los Estados Unidos ha habido casos de gran repercusión de violencia sexual en equipos deportivos y campus universitarios.

“Las mujeres y las niñas son víctimas de actos de violencia en todos los países y los vecindarios, pero esos delitos con frecuencia se ocultan y no se denuncian…” y señala que “Todos somos responsables de prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, comenzando por eliminar la cultura de discriminación que permite que esa violencia continúe…debemos condenar todos los actos de violencia, establecer la igualdad en nuestros lugares de trabajo y en nuestros hogares y cambiar la experiencia cotidiana de las mujeres y las niñas.[1]

Han sido varios los tratados y convenciones que se han generado en el mundo y a nivel regional, pero *la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, también conocida como *Convención Belem*

[1] Discurso del Secretario General de la ONU, Ban Ki Moon, en el marco del Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres, el 25 de noviembre de 2014. Consultado en www.un.org.

Do Pará, define por primera vez violencia contra la mujer, como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño, o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado y señala adicionalmente que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica.

A partir de que México, se suscribió a esta Convención, en México se comenzó a trabajar desde la implementación de Políticas

En Baja California, el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California señala que la atención es el conjunto de servicios integrales e interdisciplinarios, proporcionados a las mujeres y a los agresores, con la finalidad de disminuir el impacto de violencia contra los mujeres, los cuales deben otorgarse de acuerdo con el programa estatal, los principios rectores y los ejes de acción (Art.16, Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California).

Asimismo, en el 19, del mismo Reglamento, establece que la atención que se otorgue a las mujeres afectadas por algún tipo y modalidad de violencia, deberá ser: I) Gratuita; II.- Integral, que incluirá servicios de atención psicológica, asesoría jurídica, trabajo social y medica; III.- Interdisciplinaria, que fomente la creación de redes de apoyo, modelos de abordaje terapéutico que, en las áreas cognitiva, conductual, afectiva, física y sexual, entre otras atiendan a las mujeres víctimas de violencia.

Y que la atención que se proporcione a las víctimas se organizara en los siguientes niveles: I) Inmediata y de primer contacto; II.- Básica y general; III.- Especializada. Los términos y condiciones en los que se proporcionaran los tipos de atención a que se refieren las fracciones anteriores, se determinaran en los manuales correspondientes que a efecto expidan las dependencias y entidades en los ámbitos de su competencia.

En cuanto a los Modelos de Atención, que se han venido aplicando en la Entidad, han sido diseñados desde el enfoque de cada una de las dependencias estatales o desde las asociaciones civiles que atienden a este segmento de la población, otros como es el caso, son impulsados por alguna dependencia federal como el Instituto de Desarrollo Social a través del PAIMEF, que desde el año 2006, ha otorgado recursos a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, con el propósito de fortalecerlas en sus estructuras y programas para que puedan generar

una plataforma para atender a las mujeres bajacalifornianas en situación de violencia, a través de Módulos Fijos e itinerantes.

Es por ello, que el presente *Modelo de Atención de la Violencia contra las Mujeres 2014* en su versión actualizada, se basa fundamentalmente en el Modelo de Atencion 2011, que hasta este año ha estado funcionando, y de acuerdo a los resultados de la aplicación de un instrumento metodológico o cuestionario (entregado en el Plan de trabajo), que fue aplicado al personal del PAIMEF, que labora en los Módulos de Atención Fijos e Itinerantes, se obtuvo información relevante para la mejora del funcionamiento del Modelo de Atención actualizado.

El documento incluye una introducción, cuatro capítulos, un glosario de términos, Bibliografía, y Anexos.

En el Capitulo 1 *Antecedentes*, se incluye una descripción de los antecedentes que llevaron a nuestro país a implementar políticas públicas y acciones para reconocer la violencia contra las mujeres como un inhibidor del desarrollo de los países.

El Capitulo 2 *Descripción General*, presenta una prevé explicación a manera de marco contextual, e incluye un Marco Teórico-Conceptual y el Marco Normativo Internacional y Nacional.

En el Capitulo 3 *Diagnostico de la Violencia contra las Mujeres en la Entidad*, se incluyen tres sub-apartados, información estadística, sobre la situación de la violencia en Baja California basada en el INEGI, información sobre el PAIMEF, y sobre los resultados de la aplicación del cuestionario.

Es en el Capitulo 4 *Modelo de Atención de la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Baja California 2014*, en donde se enfoca la mayor parte del documento, por ser este el objeto y propósito del mismo.

Capítulo 1 Antecedentes

El acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a partir de la *Cuarta Conferencia Internacional de las Mujeres en Beijing (1995),* se ha convertido en un tema de prioridad en el mundo, pero sobre todo en los países menos desarrollados, por considerarse este como una limitante en su desarrollo.

En la Declaración de ésta Conferencia, los gobiernos de los países ahí reunidos incluyendo México, firmaron su decisión y compromiso de promover y proteger todos los derechos humanos de las mujer y la niña y de prevenir y eliminar todas las formas de violencia en contra de ellas, y además a intensificar los esfuerzos para asegurar el disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las mujeres y niñas que se enfrentan con múltiples barreras para su empoderamiento y avance por factores tales como la raza, la edad, el idioma, el origen étnico, la cultura, la religión, o la discapacidad o porque son población indígena.

En dicho evento además, a partir de la *Plataforma de Acción de Beijing* (1995) generada ahí, se establecieron 12 esferas de preocupación para atender los 12 temas de principal preocupación sobre los cuales los gobiernos debían iniciar acciones para fortalecer y emprender objetivos estratégicos de atención. Entre las esferas de preocupación se incluyó *la violencia contra las mujeres*, para lo cual se exhortó a los gobiernos, comunidad internacional y a la sociedad civil, incluyendo a los organismos internacionales, y empresas, para que adoptaran medidas estratégicas en cada una de las esferas señaladas en dicho Plan de Acción.

A nivel regional, se llevo a cabo *la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, también conocida como *Convención Belem Do Pará*, que tiene el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarla, declarando que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado, incluyendo el derecho de la mujer a ser libre de toda discriminación.

La *Convención Belem Do Pará*, es considerada hasta la fecha, un instrumento único y a nivel regional que ha adquirido relevancia inigualable, de tal suerte que los países latinoamericanos y del Caribe, cuentan con uno de los aliados más significativos y poderosos de su tipo.

En México, parte fundamental ha sido la asignación de presupuestos públicos específicamente orientados para la atención de *la violencia contra las mujeres*, entre estas acciones surge a partir de 2006, el Programa de Apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (PAIMEF) coordinado por la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) y en específico por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL).

El PAIMEF comenzó a operar como un Programa del Gobierno Federal para distribuir recursos para la implementación y ejecución de acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, que promuevan la defensa de sus derechos y erradicarla, promover la cultura del respeto y reconocimiento de la dignidad de las mujeres mexicanas.

A partir de la operación del PAIMEF en el Estado de Baja California, y del flujo de recursos federales desde el año 2006, se han llevado a cabo en la entidad, una serie de acciones para prevenir, atender la violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos, en tres vertientes fundamentalmente, como lo ha contemplado las Reglas de Operación: a) Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención de la violencia contra las mujeres; b) Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general conforme a las características socio demográficas y necesidades en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza; y c) Atención especializada a las mujeres, y en su casa a sus hijas e hijos, en situación de violencia desde la perspectiva de género, y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo social y la multiculturalidad.

La atención de la violencia de género, o de la violencia contra las mujeres, a través de módulos fijos o itinerantes, se ha convertido, en un servicio, que se ha estado otorgando a partir de las Instancias de las Mujeres en todas las Entidades Federativas. Baja California no ha sido la excepción, es por esa razón que se han estado diseñando modelos de atención y fortaleciendo los ya existentes, con el propósito de brindar servicios que realmente logren que las bajacalifornianas en esta situación logres salir de ella.

Capítulo 2 Descripción General

2.1 Marco Teórico-Conceptual

La violencia contra las mujeres es un problema multicausal de alto impacto en distintas etapas de la vida de las mujeres limitando su desarrollo psicosocial, afectando seriamente su salud física y restringiendo el ejercicio pleno de sus derechos, sus secuelas repercuten en las dinámicas de la sociedad y su presencia significa altas erogaciones para el Estado. La violencia es reconocida en contextos geográficos, políticos y culturales diversos, independientemente de la condición económica, de edad o grupo social al que pertenezcan las mujeres. Sus formas de expresión en la cotidianeidad son múltiples y su presencia se revela en múltiples espacios públicos como privados.

La violencia tiene un efecto intensamente destructivo en las mujeres, existen los denominados costos intangibles, que en su mayoría no son contabilizados, debido a la dificultad que entraña su medición. Entre ellos, se encuentra el costo de las vidas destrozadas, del dolor crónico, del sufrimiento del miedo, de la depresión, de la pérdida de oportunidades para lograr sus propias metas y de amor propio.[2]

Los esfuerzos por brindar atención a las mujeres víctimas de violencia en México datan de más de tres décadas; periodo durante el cual las acciones que se han realizado para enfrentar, contener y revertir el problema representan avances significativos; sin embargo, las cifras de los últimos estudios a nivel nacional evidencian que la violencia contra las mujeres continua siendo una problemática social, y las tareas para brindar atención no solamente se tienen que redoblar, sino que tienen que responder a objetivos, tareas y metas claras.

Los avances en el marco legislativo nacional han detonado, entre otras cosas, la articulación de acciones y servicios orientados a la atención gratuita en diferentes áreas como son la atención al daño psicológico, el daño emocional y potenciación de capacidades de las mujeres, asesorar en materia jurídica y promover el acceso a la justicia, así como atender las lesiones y secuelas físicas causadas por la violencia.

---

[2] Modelo Integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía para las mujeres en situación de violencia. Pag.67.

Esto brinda cada vez más la posibilidad de apoyar a las mujeres para adquirir herramientas personales que les permitan tomar sus propias decisiones sobre el camino que habrán de seguir para salir del esquema de violencia que viven.

Los estudios vinculados con el análisis de los mecanismos para la atención de la problemática de la violencia contra las mujeres en nuestro país, dan cuenta de una serie de factores que han permitido logros importantes en esta lucha, pero al mismo tiempo, dan cuenta de ausencias, duplicidades y nuevas áreas de oportunidad, que deben ser consideradas para que las acciones encaminadas a brindar una mejor atención de las mujeres.

La violencia ejercida contra la mujer se refiere a todo acto , acción o conducta de maltrato basado en su género, que tiene como resultado posible o real, un daño físico, sexual o psicológico, lo que adopta numerosas dimensiones y busca someterla en todos los aspectos de su vida; que afecta su libertad, dignidad, seguridad y su intimidad; es multiforme, pues tiene diferentes características y se manifiesta con diferentes matices, unas veces interrelacionados y otras recurrentes, ya sea en situaciones cotidianas o extraordinarias, y afecta además a personas con quienes ellas mantienen ciertos vínculos afectivos. Distinguir entre unas y otras formas de agresión resulta en ocasiones un tanto complicado, porque si bien, pueden ocurrir en diferentes momentos, y eventualmente de manera aislada, lo más común es que se experimenten combinadas. [3]

Finalmente, el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California señala que *la atención es el conjunto de servicios integrales e interdisciplinarios, proporcionados a las mujeres y a los agresores, con la finalidad de disminuir el impacto de violencia contra los mujeres*, los cuales deben otorgarse de acuerdo con el programa estatal, los principios rectores y los ejes de acción (Art.16, Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California).

2.2 Marco Normativo Internacional y Nacional

El Programa de Apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (PAIMEF) tiene su fundamentación normativa en el artículo 1º. y 4to. de la

[3] INEGI (2011). Panorama de la Violencia contra las Mujeres en Baja California. INEGI-INMUJER BC. Consultado en www.inegi.gob.mx.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas DE Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Para), 1, 9 fracción II, 10, 12, 15, 17 y 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH); 1,2,3, 40, 49, fracciones I, II, V, VIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX,XXI,XXII y 51 fracción de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia (LGAMVLV); 4,6 y 7, de la Ley del INMUJERES; en el Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.5 Igualdad entre mujeres y hombres ; objetivo 16 del Plan Nacional de Desarrollo, al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), y a los artículos 1, 28 y 33 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, Anexo 12 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, que establece que el programa de apoyo estará a cargo de la SEDESOL dentro del Ramo 20 Desarrollo Social (27 de diciembre de 2012).

En México, la Primera Conferencia Mundial de la Mujer “Mujer, Desarrollo y Paz”, realizada en 1975, provocó que un año antes (1974), se reformara el Artículo 4to. Constitucional, relativo a la Igualdad Jurídica entre mujeres y hombres. A partir de esta reforma, se abriría la puerta de las mujeres hacia la búsqueda de esas mismas oportunidades con los hombres, y hacer realidad esa igualdad jurídica plasmada en nuestra carta magna.

No obstante, fue a partir de la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1979, y ratificada por el Estado Mexicano en 1981, que define el término discriminación contra la mujer y lo considera como un obstáculo para su bienestar y el de las familia, “ la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y de respeto de la dignidad humana, dificulta la participación de las mujeres y constituye un obstáculo para el aumento del bienestar y de la familia”.

Esta Convención exige que los Estados condenen y eliminen la discriminación contra la mujer, asegurando el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarles el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre, en las esferas política, social, económica y cultural.”

En este documento se incluyen medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres en materia de salud, educación, empleo, participación política y toma de decisiones, y solicita a los estados parte que adopten medidas legislativas que

consagren la igualdad de la mujer y el hombre y la erogación de leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyen discriminación contra la mujer.

A partir de esta Convención también, se buscó de una forma más contundente, eliminar las causas de la violencia en contra de las mujeres, señalando en la misma que "la Convención busca eliminar las causas de la violencia en contra de las mujeres, y pasa del ámbito público al privado, al considerar los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares."

Por otra parte, la Declaración de la Conferencia de Derechos Humanos de Viena en 1993, resaltó la profunda preocupación por las diversas formas de discriminación y de violencia a que siguen expuestas las mujeres en todo el mundo y afirmó que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, e interdependientes, y están entrelazados entre sí

Esta misma Declaración establece que la violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales deben ser eliminadas, y los derechos humanos de la mujer deben formar parte integrante de las actividades de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en particular la promoción de todos los instrumentos de derechos humanos relacionados con la mujer.

A partir de la Primera Conferencia de la Mujer en México, se llevaron a cabo, la Segunda Conferencia Mundial de la Mujer en 1980 y una tercera Conferencia Mundial de la Mujer en 1985. Cada una de estas, fueron incluyendo en la agenda nuevos temas de preocupación para las mujeres y en los cuales los gobiernos debían trabajar. Sin embargo, fue hasta la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing (1995), cuando después de hacerse un alto en el camino para evaluar los avances de los países, se decidió llevar a cabo un evento de mayor trascendencia, considerando los pobres resultados obtenidos.

La Declaración de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, y su Plataforma de Acción ahí formulada, ya que declara que es un objetivo estratégico la realización de políticas de Estado a favor de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Entre las 12 esferas de preocupación que conformaron la Plataforma de Acción, se incluyó la violencia contra las mujeres, para lo cual se exhortó a los gobiernos, comunidad internacional y a la sociedad civil, incluyendo a los organismos internacionales, y empresas, que adoptaran medidas estratégicas en cada una de las esferas señaladas en dicho Plan de Acción.

A nivel regional, se llevó a cabo en 1994, la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer,* también conocida como *Convención Belem Do Pará,* para proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarla. Esta Convención define por primera vez el término violencia contra la mujer, como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño, o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado y señala adicionalmente que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica.

En México, a partir de la Ley que crea el Instituto Nacional de las Mujeres en el año 2001, realmente se comienzan a impulsar de forma más clara y decidida, acciones para prevenir, sancionar y eliminar la violencia, y la Ley que crea el Instituto Nacional de las Mujeres establece en su artículo 4to. Que como objetivo general del INMUJERES, es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

Asimismo define la perspectiva de género como el concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Al respecto, es importante señalar que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 cuenta con cinco metas nacionales, de las cuales una de ellas, la meta dos nos habla de un México Incluyente el cual propone enfocar las acciones del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen, y que su objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva

Adicionalmente, en el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2013 - 2018 (PROIGUALDAD 2013 -2018), en su Objetivo Transversal 2, aparece, como uno de los temas en la agenda de mayor relevancia: *prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas,* y garantizarles acceso a una justicia efectiva. Y señala que este objetivo transversal, se centra en la necesidad

de combatir de manera frontal las muchas violencias que se ejercen contra las mujeres.

Con lo anterior, no falto mucho tiempo para que en México, se aprobara y promulgara en el año 2006 la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el año 2007 la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y con ello, su armonización legislativa hacia las entidades federativas.

La *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,* tiene por objeto, establecer las funciones de coordinación del gobierno del estado con la federación, así como la implementación de las bases generales que habrán de adoptar sus municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, favoreciendo su desarrollo y bienestar desde la perspectiva de género, conforme a los principios de igualdad y no discriminación. A partir de la publicación de estas dos leyes, en el año 2006 surge el PAIMEF, y en Baja California, en el año 2008 es publicada la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.*

Capítulo 3 Diagnostico de la Violencia contra las Mujeres en la Entidad.

3.1 Situación de la Violencia contra las Mujeres.

Baja California es un estado de la República Mexicana que cuenta con cinco municipios: Tijuana, Mexicali, Ensenada, Tecate y Rosarito, que constituyen una superficie territorial total de 71, 450 km2., que a su vez representan el 3.64% del territorio nacional. De acuerdo al último censo de población del INEGI (2010), la población total de Baja California es 3, 155, 070 habitantes, que a su vez representa el 2.81 de la población total del país. Del total de la población en el Estado, las mujeres son 1,563, 460 representando el 49. 6 por ciento y los hombres 1,591, 610, representando el 50.4 por ciento. La población que habita en áreas urbanas representa el 92% y quienes habitan en las áreas rurales del Estado representan el 8%, situación que ubica a baja california en un Estado mayoritariamente urbano, aunque de acuerdo al INEGI (2010) 1 de cada 100 personas mayores de 5 años, hablan alguna lengua indígena.

Las mujeres en Baja California representan el 49.6 por ciento, y de la población económicamente activa (de acuerdo al II Conteo de Población y Vivienda 2005) 2010, representa 1,409, 129 de la población total. El 57.74% del total de la población de 12 años o más es económicamente activa, y de este grupo, el 21.78% son mujeres. Y se señala que además hay 168, 913 hogares jefaturados por mujeres, que equivale a un 27% del total de los hogares bajacalifornianos. El grado promedio de escolaridad de la población de más de 15 años, es de 9.3 para hombres y 9.2 para mujeres, mientras que en México, es del 8.6 por ciento representando a secundaria concluida. En cuanto al analfabetismo 3 de cada 100 personas no saben leer ni escribir, cuando a nivel nacional son 7 de cada 100 quienes no saben leer ni escribir. El índice de muertes maternas en la entidad fue de 2.06%, mientras que a nivel nacional este índice alcanzó el 3.13%.

El “Panorama de la Violencia contra las Mujeres en Baja California ENDIREH 2011” es la última y más reciente investigación regional en la materia, que es promovida por el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, y desarrollada por el INEGI y está basada en la ENDIREH a nivel nacional, llevada a cabo por el Instituto Nacional de las Mujeres y el INEGI en su versión 2011.

Esta publicación, está conformada por capítulos como: Mujeres violentadas en el ámbito privado, y presenta información de las inmersas en ambientes agresivos por

parte de su pareja o ex pareja, diferenciando a las alguna vez casadas o unidas y a quienes siguen en esta condición conyugal, también contempla esta encuesta a mujeres que viven episodios de violencia en el ámbito público, particularizando lo sucedido en el espacios comunitario, escolar y laboral, e información para medir el nivel de violencia en el ámbito público, independientemente de su estado civil.

Según datos de la ENDIREH 2011, las casadas o unidas del país agredidas físicamente por su pareja a lo largo de su relación ascienden a 2 842 309, es decir el 25.8% de todas las violentadas; 2) En el ámbito privado también se cometen agresiones sexuales, este tipo de afectación busca el sometimiento de las mujeres a través de la utilización de su cuerpo, atentando contra su libertad sexual, y comprenden el contacto abusivo, la presión para que participe en un acto sexual en contra de su voluntad y la tentativa o consumación de tales actos. Aunque esta modalidad de violencia es la que menos reportada en la encuesta de 2011, llama la atención la cantidad de casadas o unidas que han sufrido estas experiencias en México, 1 288 793 en total, que representan 11.7% de todas las maltratadas a lo largo de su relación conyugal, cifra no excluyente de otro tipo de violencia; 3) Una forma más de violencia es la económica, que como un medio de dominación entraña negar a las mujeres el acceso o control de los recursos monetarios básicos, el chantaje o manipulación económica, limitar su capacidad para trabajar, o apropiarse y despojarla de sus bienes. En este aspecto de acuerdo con los datos de la ENDIREH 2011, en el país 56.4 % de las casadas o unidas han vivido algún episodio de violencia económica; 4) Y finalmente, la violencia psicológica o emocional, en muchas ocasiones más devastadora que la física y cosiste en todas aquellas formas insidiosas de tratar a la mujer con el fin de controlarla o aislarla de negarle sus derechos y menoscabar su dignidad, tales como los insultos, menosprecios, intimidaciones, imposición de tareas serviles y limitaciones para comunicarse con amigos , conocidos y familiares.

Se señala que las estadísticas muestran que de los cuatro tipos de violencia captadas por la ENDIREH 2011, la más representativa es la emocional, pues a nivel nacional son un total de 9 826 235 las casadas o unidas, víctimas de estos abusos por parte de su pareja en el transcurso de su relación, es decir 89.2%, pudiendo estas mismas mujeres haber reportado otros tipos de agresiones. También se menciona que La violencia más común ocurrida contra las mujeres en el ámbito privado es la proveniente del esposo o pareja, aunque existen otros posibles victimarios.

En el mismo ámbito privado, se señala que dentro de las múltiples posibles consecuencias negativas de la violencia se encuentran las perturbaciones en la

estabilidad emocional de la mujer, que además de obstaculizar su desarrollo personal, agudizan su vulnerabilidad. Comúnmente las víctimas de agresiones infringidas por su pareja tienen problemas de salud mental, angustia, cuadros de estrés, tristeza o depresión que minan su autoestima y las orillan al aislamiento, incluso esto en ocasiones culmina en comportamientos suicidas como una forma de liberarse ante el sufrimiento padecido.

"Panorama de la Violencia contra las mujeres en Baja California ENDIREH 2011", en lo referente a las mujeres violentadas en el ámbito público, señala que las manifestaciones de violencia de género más notorias son las producidas en la utilización del espacio público, y comprende entre otros tipos: violación, abuso sexual, intimidación, trata de personas, prostitución forzada, acoso sexual en el trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud, centros de recreación, medios de transporte, vía pública, o en cualquier otro lugar o espacio público o social.

La Violencia contra las mujeres, además de presentarse dentro de la familia, también se manifiesta en espacios comunitarios, como en las calles, fiestas, clubes, o en cualquier espacio público, donde la mujer es susceptible de ser violentada, y puede ser perpetrada por amigos, familiares, patrones o jefes, compañeros de trabajo o de la escuela, maestros u otras autoridades, así como desconocidos. De acuerdo a la ENDIREH 2011, en Baja California residen 1 185 057 mujeres de 15 y más años, de las cuales 421 740 declaró haber sufrido violencia comunitaria, lo que representa a 35.6% de las mujeres. En el país, la proporción de mujeres violentadas en este ámbito es de 31.8%.

De acuerdo a los resultados de la ENDIREH 2011, en Baja California habitan 656 528 mujeres casadas o unidas de 15 años o más, de las cuales 253 326 han experimentado incidentes de violencia a lo largo de la relación con su pareja, lo que representa el 38.6% de este grupo. Por su parte, las mujeres casadas o unidas que declararon no haber sufrido violencia representan el 61.4 por ciento. Mientras que a nivel nacional el porcentaje es 6,3 puntos porcentuales mayor (44.9%).

Si bien es cierto, que en este contexto Baja California ocupa el séptimo lugar entre las entidades con los más bajos porcentajes de mujeres que han experimentado violencia, también es cierto que es necesario seguir profundizando en investigaciones que cada vez incluyan características o fenómenos propios de las mujeres en su contexto real, como es el caso de las especificidades de las Baja Californianas.

En relación con el espacio comunitario, de la ENDIREH 2011 se desprende que en el ámbito nacional 31.8% de las mujeres de 15 y más años han sido víctimas de alguna agresión pública (aunque no sea en forma cotidiana), que pueden ir desde insultos hasta violaciones; de estas mujeres, 86.55 sufrieron intimidación, 38.3% fueron víctimas de abuso sexual y 8.7% violentadas físicamente, y que también en lugares públicos la violencia contra las mujeres puede llegar a alcanzar niveles extremos, como en el caso de violaciones y el sometimiento para obligarlas a ejercer prostitución.

De acuerdo a la ENDIREH 2011, en Baja California residen 1 185 057 mujeres de 15 o más años, de las cuales 421 740 declaró haber sufrido violencia comunitaria, lo que representa a 35.6% de las mujeres. En el país, la proporción de mujeres violentadas en ese ámbito es de 31.8 por ciento. Y el 90.9% de quienes han sufrido violencia comunitaria declaró haber experimentado intimidación, es decir, han sentido miedo de sufrir un ataque sexual, han sido víctimas de expresiones ofensivas sobre su cuerpo o han sufrido humillaciones. En 32.65 de los casos, dijeron haber sido sometidas a algún tipo de abuso sexual y 9.7% padeció agresiones físicas. En el contexto nacional, la proporción de mujeres que ha sufrido intimidación es 4.4 puntos porcentuales menor que la mostrada en la entidad, sin embargo, las mujeres que sufrieron abuso sexual supero en 5.7 puntos porcentuales la proporción estatal al ubicarse en 38.3%.De acuerdo a lo declarado por las Baja californianas, 89.9% de las victimas dijo haber sido violentada por un desconocido, 13,3% declaró que fue un amigo, 10.9% que el atacante fue un vecino, y 3% fue víctima de su patrón o jefe, un compañero de trabajo o de la escuela, un maestro una autoridad escolar.

En cuanto a la violencia en el ámbito escolar, se señala que de las 1185057 mujeres de 15 años o más, 1 126 326 han asistido a la escuela, lo que representa un 95% del total. De estas, 3.9% ha experimentado algún episodio de violencia dentro de las instalaciones de esta, ya sea por pare de maestros compañeros o autoridades escolares, que coloca a Baja California como la entidad con mayor porcentaje de violencia escolar en el país, donde el promedio se ubica en 3.0 por ciento. De las mujeres que declararon haber sufrido violencia escolar, 73.2% señala haber sido víctima de agresiones emocionales y 38.2% de físicas o sexuales. Siendo la violencia emocional 2.6 puntos porcentuales más alta en la Entidad que en el país.

En Violencia laboral, en Baja California 560 121 mujeres de 15 años o más, declararon haber realizado alguna actividad económica en el último año, lo que representa el 47.3% del total de la población. De estas mujeres, el 24.7% declaró

haber sido víctima de discriminación o acoso en el trabajo. De ellas, las mujeres que más agresiones enfrentan son la alguna vez unidas. En el país, el porcentaje de violencia laboral es 2.1 puntos porcentuales menor que en Baja California, con 22.6 por ciento, y también son las alguna vez unidas las que son agredidas con mayor frecuencia con 25.4%; sin embargo en segundo lugar se colocan las mujeres solteras con 23.6% cifra ligeramente superior en el estado. Y las casadas son las que muestran la mayor diferencia respecto a las proporciones de la entidad, al ubicarse 3.3 puntos porcentuales abajo del porcentaje estatal con 21 por ciento. El tipo de violencia laboral más común es la discriminación: 92.7% de las mujeres en baja california y 91.3% en el país la han padecido. Y 15.6% declaró haber sido víctima de acoso, señalando en un 49.1% que es en su centro laboral como el lugar en donde ocurren estos eventos, en segundo lugar se ubica la institución pública con 24.1% seguida de la empresa privada o banco con 22.6%.

De la información más relevante que adicionalmente la institución determino en la presente investigación, fue que el 77% de las mujeres no denuncian porque consideran “hechos sin importancia”, aun a los actos de violencia contra las mujeres.

3.2 El Programa de Atención a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas en Baja California (PAIMEF BC).

Para el año 2014, el objetivo del PAIMEF sigue siendo el mismo que desde su creación en 2006, *contribuir a atender y prevenir la violencia contra las mujeres a través de las acciones que promueven las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) en coordinación con las diversas instituciones gubernamentales* y sociales e involucradas en la materia, para lo cual establece como condicionante que los proyectos de las Instancias de la Mujer en las entidades federativas se encuentren enmarcados en tres vertientes*: a) Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención de la v violencia contra las mujeres; b) Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general conforme a las características socio-demográficas y necesidades en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza, y c) Atención especializada a las mujeres, y en su caso a sus hijas e hijos, en situación de violencia desde la perspectiva de*

género, y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo social y la multiculturalidad.[4]

Con la incursión del PAIMEF en Baja California en 2006, se lograron atender de una forma articulada y coordinada algunas metas derivadas del Plan Estatal de Desarrollo 2002 – 2008 y el Programa Estatal de la Mujer 2002-2008, y posteriormente del Plan Estatal de Desarrollo 2008 – 2013 (PED 2008 – 2013), y el Programa de Equidad y Género 2009 – 2013 (PEEG), en cuanto al tema de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Fue así, que en el año 2006 -2007, con los recursos del PAIMEF, en el *eje de prevención* de la violencia se inició con una campaña de difusión a nivel estatal para sensibilizar a la población bajacaliforniana sobre la importancia de atender la violencia contra las mujeres.

En el eje de atención, se crearon *las unidades de atención* para mujeres en situación de violencia, sus hijos e hijas, en Ensenada, Rosarito y San Quintín (Dentro de acciones previamente implementadas por el IMUJER BC, fue a través de la vinculación con el Sistema DIF en la entidad, el fortalecimiento del Centro de Protección Social de la Mujer en Tijuana y el Centro de Atención a víctimas de Violencia Intrafamiliar de Mexicali (CAVIM)), quienes ya contaban con reportes de los casos de violencia contra las mujeres, y en el *eje de institucionalización*, a partir de ese 2006, se consideró como objetivo, el fortalecimiento y la profesionalización institucional, cuya tarea más importante fue iniciar con la sensibilización y capacitación de funcionarios públicos y población en general sobre la violencia contra las mujeres.[5]

En el marco del PEEG, las metas establecidas en los proyectos PAIMEF para el periodo comprendido entre el 2008 y 2011, adquieren una dinámica distinta y más intensa, con la publicación de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de Violencia para Baja California. Entre los principales logros que se generaron en ese periodo de tiempo, resaltan los siguientes: en el *Eje de Prevención*, durante los años 2008 y 2010 se dio continuidad a la sensibilización de la población de Baja California sobre la importancia de la prevención de la violencia, a través de la intervención en escuelas y centros comunitarios, las acciones de sensibilización

[4] Programa de Atención a Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (PAIMEF). Consultado el 4 de octubre de 2013 en:
http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/Programa_de_Apoyo_a_las_Instancias_de_Mujeres

[5] El *Resumen Ejecutivo de las Acciones y Logros reportados es un documento elaborado por el Programa PAIMEF-INDESOL junto con el INMUJER Baja California.*

acerca de la prevención de la violencia en edades tempranas se dirigieron principalmente a alumnos en las escuelas y a población en general de las zonas urbanas y rurales.

Las acciones estratégicas que el Instituto de la Mujer realizó en 2011, fueron de varios tipos: jornadas comunitarias, conformación de grupos psicoeducativos, campañas de difusión y encuestas. Las jornadas dirigidas a la sensibilización, después la creación de grupos psicoeducativos cuyos temas tratados fueron derechos humanos y prevención de la violencia, atención a la violencia, salud sexual y reproductiva y violencia de género. *En el Eje de Atención,* en el periodo de 2008 y 2009 se determinó fortalecer las instancias de las mujeres en los municipios así como el personal de los módulos de atención e instancias de mujeres, y con el objetivo de fortalecer la cobertura de atención integral brindad en los 6 Módulos PAIMEF en Baja California, a mujeres, sus hijos e hijas, en situación de violencia (2010).

Para el año 2010, existían 6 Módulos de Atención en el Estado. En el año 2011, se crearon dos Módulos adicionales, en el Valle de Mexicali: *Ejido Sinaloa y Poblado Guadalupe Victoria,* para sumar un total de ocho módulos en el Estado.

Para ese mismo año, el *Fortalecimiento de la atención en los municipios* de Playas de Rosarito, Ensenada, San Quintín, Tecate, Valle de Mexicali y San Felipe fue una de las acciones estratégicas más importante, seguida de *Jornadas*, además se incluyeron otras acciones como la conformación de *Grupos psicoeducativos* en Ensenada, Playas de Rosarito y Valle de Mexicali.

Para el 2011, las acciones estratégicas se centraron en la *Capacitación* en los municipios de Playas de Rosarito, Ensenada, San Quintín, Tecate, Mexicali y San Felipe; en *Fortalecimiento a la atención* en Mexicali, Valle de Mexicali en Ejido Sinaloa y Guadalupe Victoria, Playas de Rosarito, Ensenada, San Quintín, Tecate; *Mejoramiento de infraestructura* en Mexicali; La *Conformación de Grupos Psicoterapéuticos* en Rosarito, Ensenada, San Quintín, Tecate, San Felipe, Ejido Sinaloa, y Guadalupe Victoria; *Contención Emocional* en Tijuana y Mexicali y se llevó a cabo una *Campaña de Difusión.*

Entre los principales logros del PAIMEF en el periodo 2008 al 2011, se reportó por parte del INMUJER, que uno de las principales experiencias fue la atención integral que se brindó a las mujeres en situación de violencia a través de apoyo psicológico, asesoría legal y de trabajo social en los módulos fijos e itinerantes, especialmente a grupos específicos de mujeres como jornaleras, indígenas, sexoservidoras, entre otras.

Como parte de la Metodología que se implementó en el *eje de atención* por parte del Instituto de la Mujer, resalta la evaluación continua de los servicios, las visitas a los módulos, la comunicación constante, la contratación de personal capacitado y su indicción al Proyecto PAIMEF.

Para la elaboración de la propuesta del PAIMEF 2013, es importante señalar que se llevó a cabo una evaluación general sobre su funcionamiento en la Entidad. Esta evaluación llevaría a una propuesta actualizada, misma que resulto de lo que arrojó la evaluación.

La evaluación se llevó a cabo considerando, el análisis histórico sobre el funcionamiento y los resultados obtenidos del PAIMEF BC, se tomaron en cuenta los hechos y resultados a partir de la creación del INMUJER en Baja California, normatividad existente, planes, programas de la mujer, la incorporación por primera vez del PAIMEF en el contexto estatal, sus resultados en el periodo 2006 al 2012.

Además de los resultados del PAIMEF en los años 2011 y 2012, a la planeación y elaboración del proyecto se sumaron los resultados y consideraciones generadas a partir del estudio *Informe Final 2012* del Documento correspondiente a la meta *Programas Intensivos de Fortalecimiento de los Servicios de Trabajo Social, psicológico y legal de los Módulos de Atención del PAIMEF*, a través del cual se describe en la metodología lo siguiente "*se llevo a cabo un monitoreo a seis años y siendo la atención de la violencia a través de los módulos en algunas localidades la única opción para las mujeres sus hijas e hijos, el eje que ha transversalizando con perspectiva de género, la política pública de acceso a la justicia con equidad y dignidad, se hizo un esfuerzo para evaluar su progreso y el desarrollo que permitiera analizar resultados específicos y evaluaciones de impacto, considerando los resultados como logros, lecciones y sobre todo retroalimentación para reorientar esfuerzos*."[6]

En cuanto a las áreas de oportunidad se señalan aspectos relacionados con el fortalecimiento de las actividades relacionadas con la operatividad administrativa, fortalecimiento del área de Seguimiento y Enlace y un plan de formación y capacitación.

Entre las recomendaciones que señala el documento destaca el incremento de apoyo en cuanto a contar con los recursos materiales de apoyo para su trabajo, como celular, tintas, papel, mantenimiento, equipo y combustible. A través de la

[6] Informe Final de Programas Intensivos de Fortalecimiento de los Servicios de Trabajo Social, psicológicos y legales de los Módulos de Atención del PAIMEF. *Instituto de la Mujer del Estado de Baja California-INDESOL-SEDESOL-PAIMEF en noviembre de 2012*. En archivos del PAIMEF BC del INMUJER BC, en Mexicali B.C.

pregunta, *¿qué tan estratégica es la ubicación de las unidades de atención con respecto a los municipios? ¿Fortalecen los servicios municipales o se diluyen al estar distribuidos*? Motivo a que se llevara a cabo una revisión y análisis sobre los resultados obtenidos a partir de esta organización.

A partir de ese análisis sobre la ubicación de los Módulos y sus resultados, se planteó la conveniencia de continuar con el esquema o fortalecerlo, y llevar a cabo los ajustes necesarios, considerando la oportunidad que por parte de la Dirección del INMUJER BC se brindó, situación que fue considerada para la nueva propuesta PAIMEF 2013.

En el documento se hace mención que entre el 2011 y 2012 los Módulos han sido pieza clave para la estructuración de un proceso de evaluación del modelo y su eficacia, trabajando y entregando de manera sistematizada toda la información generada para su efecto.

En el estudio, los ocho Módulos fueron analizados en cuanto a la decisión de su instalación, sobre su ubicación, requerimientos y funcionamiento, a través de entrevistas con el personal del PAIMEF. Se señala que *"Es comprensible que cada una de las Unidades de Atención, dependiendo de las condiciones y el tiempo en que fueron instaladas, o reubicadas, ha influido en cuanto a la situación actual que presentan en cuanto a ubicación, estructura, infraestructura y equipamiento*".

Lo que se analizó, se corroboró, y se tomó en cuenta para la planeación y elaboración del proyecto PAIMEF 2014.

Y entre las recomendaciones generadas por el documento en comento en cuanto a la ubicación de los módulos, *que se requiere una revisión y valoración para fortalecer los que deban quedarse.*

También se señaló que es comprensible que cada una de las unidades de atención, dependiendo de las condiciones y el tiempo en que fueron instaladas, o reubicadas, ha influido en cuanto a la situación actual que presentan en cuanto a ubicación, estructura infraestructura y equipamiento, y que es necesario fortalecer el conocimiento de forma constante y actualizar la temática con el personal que se vaya contratando año con año.

De acuerdo a la información proporcionada por el personal que ha estado laborando en el PAIMEF en 2014, es importante encontrar nuevos esquemas de coordinación y colaboración con otras instancias, contar con el equipamiento técnico y mobiliario adecuados, asimismo con los espacios adecuados para poder brindar los servicios con la mejor calidad y realmente tengan el efecto que se busca.

Una vez más, se hace la recomendación por parte del personal, que se fortalezca de forma contante la sensibilización en servidores y servidoras públicos de las demás dependencias, sobre todo de las que tienen que ver con el acceso a la justicia de las mujeres que por estar en situación de violencia son las más vulnerables.

3.3 Actualización del Modelo de Atención de la Violencia contra las Mujeres 2011.

En el Modelo de Atención que ha funcionado hasta la fecha en que se terminó el presente documento (Modelo de Atención actualizado), señalaba a las políticas de operación del PAIMEF, el cual refiere que su principal cometido es brindar atención a las mujeres sus hijas e hijos que sufren cualquier tipo de violencia de género. En cuanto a lo estipulado en el inciso II, el Modelo se ha limitado a canalizar a programas de apoyo a agresores, a la Secretaria de Salud, ya que el Programa no cuenta con facultades de intervenir directamente según lo estipulado en el inciso III."

Así mismo aunque el presente Modelo no está diseñado para la atención en refugios, cabe destacar que si se consideran algunos de los lineamientos expuestos en el apartado VI, por ejemplo en aquellas situaciones donde las mujeres corren riesgo de perder la vida, serán canalizadas a refugios para su resguardo y en caso no contar con un refugio en la localidad que se encuentren se le canalizara a algún albergue temporal, pero el personal del módulo tendrá la responsabilidad de implementar estrategias para la protección, atención y seguimiento de las mujeres canalizadas a dichos albergues.

También se considera pertinente que las personas que trabajen en los Módulos de atención cuenten con título y en su caso cédula profesional correspondiente a su especialidad.

El Modelo además se basó en diferentes fuentes de información y de experiencias locales, nacionales e internacionales para su diseño. Uno de los elementos fundamentales para su realización fue la experiencia profesional de cada uno de los y las integrantes de los siete Módulos de atención. Asimismo se tomaron como referencia Modelos de atención desarrollados a raíz de análisis académicos; El Modelo de atención de INMUJERES federal y del Modelo operativo de la Secretaría de Salud.

Para la actualización del Modelo de Atención de Mujeres en Situación de Violencia se llevaron a cabo la aplicación de un Cuestionario, que se aplico al personal que atiende los módulos de atención en cada uno de los municipios del Estado.

El cuestionario constó de 54 reactivos (adicionales a los datos generales), organizados en 5 partes, de la siguiente forma:

- **Parte I** Perfil de la Promotora, Trabajadora Social, Psicóloga, o Abogada.
- **Parte II** Motivaciones por las que trabaja en el PAIMEF (6 reactivos).
- **Parte III** Funciones que desempeña, como lo hace y con qué recursos (29 reactivos).
- **Parte IV** Detección de necesidades. (10 reactivos).
- **Parte V** Propuestas en general. (10 reactivos).

Para efectos de la actualización del presente documento, se enfoco la atención en las Partes III, IV y V, obteniéndose de forma general resultados como lo que se presenta a continuación:

1) Todo el personal conoce sus funciones y en la medida de sus posibilidades trata de cumplirlas al 100%.
2) Para fortalecimiento del Modulo, se sugiere que las promotoras sean más eficientes, mejorar la coordinación y la promoción, proporcionar el servicio todo el año, mas módulos itinerantes y material acorde a las metas sugeridas.
3) En cuanto a los formatos el 75% del personal encuestado sugieren cambios y el 25% consideran adecuados los existentes.
4) En cuanto al material, todos los módulos requieren contar con equipo de cómputo eficiente, impresora-copiadora-escáner, acceso a internet, cámaras fotográficas, ventilador-aire acondicionado, sillas, archiveros, internet, directorio actualizado, teléfonos fijos, así como también un vehículo para realizar visitas domiciliarias y/o acompañamientos.
5) Las profesionistas sugieren contar con una partida para "caja chica", para solventar gastos de las usuarias como: un pañal, un cambio de ropa, una botella de agua, etc.

6) Para que las instalaciones sean adecuadas deben contar con :

   a) Privacidad,
   b) Espacio para niños,
   c) Salita de espera,
   d) Ventilación adecuada,
   e) Ubicación en lugares estratégicos, de fácil acceso,
   f) Seguridad para las profesionistas y para el personal.

7) Aspectos que deben fortalecerse en las diversas áreas del Modulo, para evitar que el proceso se detenga son:
   a. Brindar el servicio de manera permanente y fija,
   b. Contar con dos Psicólogas, debido a que la carga de trabajo es demasiada para ellas.
   c. Contar con convenios o acuerdos con otras instituciones para garantizar el servicio y la atención adecuada a las usuarias.
   d. Contar con un directorio estatal actualizado de dependencias municipales, estatales y federales, asociaciones civiles y otras organizaciones, que brinden o deban brindar apoyo y/o servicios para mujeres en situación de violencia.
   e. Brindar cursos o talleres de para sensibilizar a las instituciones públicas y privadas al menos en el tema de Violencia de Género.

8) El personal de las dependencias como Procuraduría, Salud, DIF, Desarrollo Social, Defensoría de Oficio, entre otras, deben ser sensibilizadas en cuanto a la atención a mujeres en situación de violencia, y deberían también brindar difusión acerca de los programas y servicios que brindan a mujeres en situación de violencia Se debe monitorear el servicio que brindan las asociaciones civiles y otros, para garantizar que sea el adecuado.

9) Los elementos más importantes para brindar una atención por parte de las abogadas son: tener el conocimiento del tema, estar capacitadas para mostrar: sensibilidad, respeto y empatía; y un lugar seguro y privado donde llevar a cabo la asesoría.

Capítulo 4 Modelo de Atención de la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Baja California (Actualización).

4.1 Desarrollo del Modelo de Atencion de la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Baja California.

El *Modelo de Atención de la Violencia contra las Mujeres para Baja California 2014*, se basó en el Modelo de Atencion para Mujeres en Situación de Violencia para Baja California que se realizó en el año 2011.

Los conceptos generados desde los instrumentos internacionales, que constituyen el sustento de los principios de actuación del presente modelo son: la perspectiva de género, herramienta conceptual que permite entender que la vida de las mujeres puede ser modificada al no estar naturalmente determinada; los derechos humanos de las mujeres, medios de empoderamiento y fortalecimiento de las decisiones de las mujeres, y la violencia de género, problema de salud pública y justicia social que produce daños físicos, psicológicos y emocionales, que afectan la calidad de vida de las personas, las familias y la sociedad .

El objetivo principal de este modelo es el de contribuir a la homologación de prácticas y procedimientos en las áreas de Trabajo Social, Área Legal y Área de Psicología que prestan servicios a casos de violencia de género, a través del manejo de mejores herramientas para intervenir y atender esta problemática.

Un Modelo de atención a la violencia contra las mujeres, se diseña a partir de las siguientes características: a) Dinámico, con una estructura que facilita procesos de actualización y mejora continua, permitiendo que los elementos integrantes del modelo puedan reconstruirse para mejorar los servicios de atención que se brindan. B) Integralidad: incorpora diferentes tipos de servicios y apoyos para la atención de las diversas necesidades de las mujeres víctimas, considerando que la violencia contra las mujeres es multifactorial de origen, e impacta por igual en los diferentes aspectos de la vida de la persona, y c) Especialización: dirigido a ofrecer una respuesta de atención integral que reconoce las particularidades, procesos, y dinámicas de los factores que generan la violencia, de los hechos que la constituyen y los espacios en los que ocurre, así como sus consecuencias en los distintos ámbitos de la vida de las mujeres.

4.2 Fundamentación jurídica del Modelo de Atención.

El Modelo de Atención se fundamenta jurídicamente en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, Art.8.

ARTÍCULO 8. Los Modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;

II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;

III. Evitar que la atención que reciban la Víctima y el Agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención, aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia;

IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

V. Favorecer la separación y alejamiento del Agresor con respecto a la Víctima, y

VI. Favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos; la información sobre su ubicación será secreta y proporcionarán apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos. Las personas que laboren en los refugios deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo violencia.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, señala en su Artículo 5. La Perspectiva de Género se entiende como el derecho de las mujeres a que las acciones que se programen, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas se hagan de manera transversal,

incorporando una visión analítica y política en donde se eliminen las causas de opresión en contra de las mujeres, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización, contribuyendo a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor e igualdad de derechos y oportunidades.

La misma Ley (LAMVLVBC), en su Artículo 6, establece los tipos y modalidades de violencia, reconociendo como tipos de violencia los siguientes: I. Violencia Psicológica.- Entendida como cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que pueda conllevar a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio; II. Violencia Física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas; III. Violencia Patrimonial.- La transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la víctima, así como los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; IV. Violencia Económica.- Toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima, encaminada a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral; V. Violencia Sexual.- Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y VI. Cualesquiera otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Adicionalmente, el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California señala que la atención es el conjunto de servicios integrales e interdisciplinarios, proporcionados a las mujeres y a los agresores, con la finalidad de disminuir el impacto de violencia contra los mujeres, los cuales deben otorgarse de acuerdo al programa estatal.

Asimismo, en el 19, del mismo Reglamento, establece que la atención que se otorgue a las mujeres afectadas por algún tipo y modalidad de violencia, deberá ser: I) Gratuita; II.- Integral, que incluirá servicios de atención psicológica, asesoría jurídica, trabajo social y medica; III.- Interdisciplinaria, que fomente la creación de redes de apoyo, modelos de abordaje terapéutico que, en las áreas cognitiva, conductual, afectiva, física y sexual, entre otras atiendan a las mujeres víctimas de violencia.

4.3 Objetivos.

4.3.1 Objetivo General.

Contar con una herramienta actualizada teórico metodológica aplicables a todos Módulos de Atención (PAIMEF) , que permita proporcionar una atención integral desde las perspectivas de género y de derechos humanos a las mujeres que viven situaciones de violencia, familiares y testigos, centrada en sus necesidades, expresas o manifiestas, promoviendo la coordinación y apoyo interinstitucional para satisfacer mayor número de requerimientos de la víctima, con fundamento en el marco jurídico nacional y local vigentes.

4.3.2 Objetivos Estratégicos.

- Generar un esquema que posibilite brindar una atención integral a las mujeres que se encuentran en situación de violencia, así como a los familiares (sus hijas e hijos).

- Articular las acciones de los espacios de atención que corresponden a distintos ámbitos del sector público, a fin de disminuir el estado de riesgo de las víctimas, atender y detener las secuelas causadas por la violencia de género con calidad y profesionalismo.

- Generar mecanismos de evaluación tanto de los servicios que se brindan, del personal que los ofrece, así como del nivel de aplicabilidad del modelo.

- Brindar una atención integral; psicológica, legal y social a las mujeres en situación de violencia de todas las edades y a sus hijas e hijos.

- Diseñar acciones de prevención primaria en los niveles individual y comunitario a fin de contribuir a que se trabajen los aspectos sociales y culturales de la violencia de género.

- Sistematizar la información sobre la atención integral a las mujeres confines de diagnóstico, evaluación y mejora de la atención.

4.4 Actores de Intervención.

Figura 2: Figura que presenta los actores de intervención.

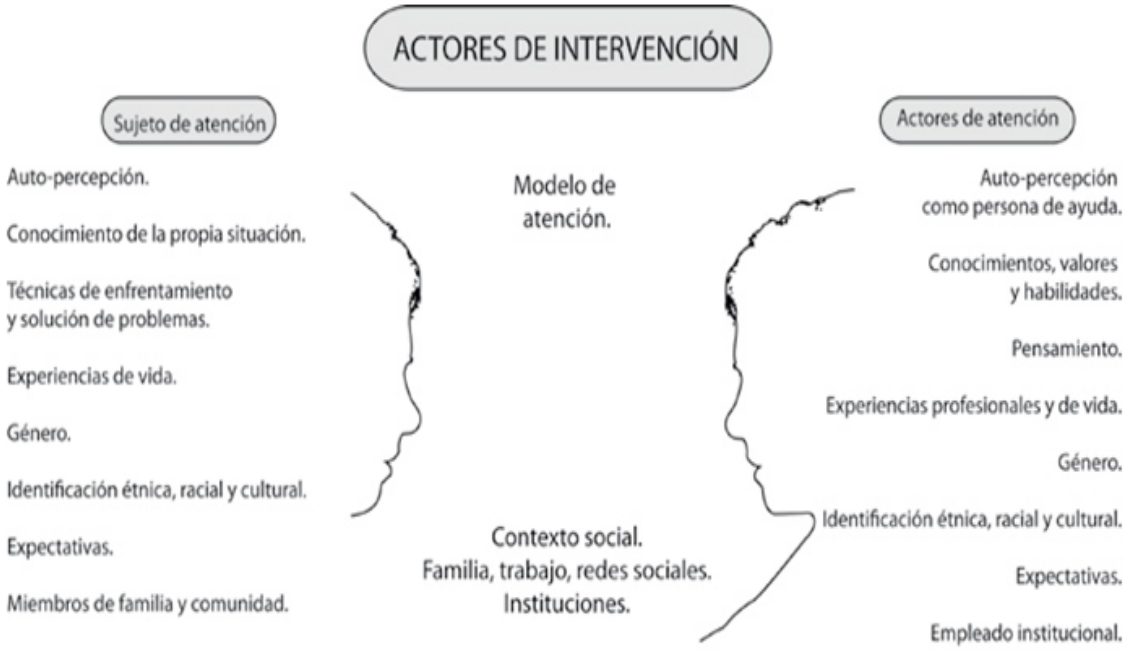

Fuente : Modelo de Atencion a las Mujeres en Situacion de Violencia, Baja California 2011. Inmujer BC.

Los actores involucrados en el proceso de atención, son varios, actores familiares, comunitarios, asociaciones civiles, y los actores institucionales, dentro de los cuales se encuentran, los distintos servidores y servidoras públicas que forman parte de las instancias del Sistema Estatal de Prevención, Atencion, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y de acuerdo a lo que les mandata la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California (LAMVLVBC), y demás normatividad en la materia.

De acuerdo a lo anterior, son las instancias en materia de Salud, Desarrollo Social, Procuraduría de Justicia del Estado, Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Educación, el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Secretaria de Seguridad, entre otras.

Sin embargo, para efectos del presente Modelo de Atencion, en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (PAIMEF), es el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (Inmujer BC),

el responsable del Programa en la Entidad, y para operarlo cuenta con una estructura de apoyo especialmente administrativo.

Además del personal que conforma los Módulos de Atencion, se cuenta con una coordinación general del Programa en la Entidad, y algunas coordinaciones de apoyo, que varía en número y en región dependiendo de las necesidades en los municipios.

Para poder conocer el funcionamiento de los Módulos, los perfiles e interacciones de quienes los conforman y su función dentro del Programa, es importante conocer los manuales de organización, del Instituto de la Mujer y del PAIMEF, ya que define la estructura jerárquica y administrativa del Programa y cuenta con las funciones que deben desempeñar cada miembro del Programa en cada área, incluyendo los perfiles y actividades que deben desempeñar quienes conforman los Módulos de Atencion.[7]

Entre los actores involucrados, lo más importante es no perder de vista, que son las mismas mujeres (victimas, usuarias o pacientes) las que se encuentran en situación de violencia, sus hijas e hijos, y quienes requieren ser vistas como el objetivo.

4.4.1 Sujetos de Atención.

Las mujeres en situación de violencia, son el centro de atención de los Modelos y Módulos de Atención. De acuerdo a la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en su Artículo 3, señala que:

Artículo 3.- Son sujetos de los derechos que esta Ley garantiza todas las mujeres mexicanas y extranjeras que se encuentren en el territorio nacional, y las mexicanas en el extranjero, sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, discapacidad, religión o dogma; quienes podrán participar en los programas, servicios y acciones que se deriven del presente ordenamiento.

4.4.2 Actores de Atención

Los actores de la Atencion y quienes brindan los servicios profesionales del Modelo de Atencion presente son la Trabajadora Social, la Psicóloga y la Abogada. Todas deben ser mujeres, contar con Título Profesional y Experiencia en la materia, además contar con perspectiva de género y enfoque multicultural.

[7] Consultar el Manual de Organización del PAIMEF 2013. Inmujer BC.

En cuanto al perfil de la Promotora Comunitaria, es altamente deseable que cuente asimismo con alguno de los perfiles profesionales de quienes brindan los servicios profesionales, de preferencia que sea Trabajadora Social y cuente con experiencia y conocimiento técnico, además de conocimiento de género y multiculturalidad.

Sin embargo, también es importante que aunque no tienen una intervención directa con las usuarias, del trabajo de las coordinaciones depende en gran medida los resultados que se puedan obtener a nivel del Módulo, puesto que de los requerimientos de las áreas especializadas el que se brinden o no, es responsabilidad de las coordinaciones.

Papel de la promotora comunitaria:

* Debe considerar elementos relacionados con la calidad humana, saber escuchar, sensibilidad, congruencia, empatía, preparación y capacitación en el tema, conocer el contexto social y confianza en lo que hace

* Deberá de contar con conocimientos sobre violencia de género y contra la mujer; además de conocimientos básicos relacionados con el área legal, psicología y trabajo social.

* Deberá de contar con un bagaje de habilidades y técnicas: computación y preparación material de promoción, manejo de grupos, lenguaje corporal, facilidad de palabra, seguridad, tono de voz, capacidad de improvisación, manejo del tiempo, interpretación de expectativas del grupo.

* En cuanto al sistema de valores deberá de ser tolerante, no hacer juicios, discreción, no dar consejos personales, ser congruentes, respetuosas, ser solidarias, disponibilidad, ser profesionales (apasionadas y entregadas al trabajo).

* Las promotoras son mujeres que viven en las comunidades donde promueven las acciones de prevención y promoción.

Papel de la trabajadora social.

* Es generadora de procesos de cambio.

* Construye un clima de libertad para la expresión personal, mejorando la exploración, investigación y estudio de la situación a tratar.

* Reconocerse como profesional en riesgo por la carga de trabajo que atrae el atender a víctimas de violencia y responsabilizarse en su propio autocuidado.

El papel de la psicóloga.

* Acompañar a la usuaria en su proceso terapéutico.

* Estabilizar a las mujeres y facilitar que hagan conciencia de sus recursos y potenciar sus capacidades.

* Promover un cambio en la relación terapeuta-paciente, que desmitifique la imagen de experta/o que aumenta la asimetría de poder.

* Sentir comodidad al tratar aspectos de la socialización y discriminación

* Haber recibido entrenamiento en la perspectiva de género y en temas a todo lo relacionado a la violencia de género.

* Estar en constante actualización en materia psicológica y perspectiva de género.

* Reconocerse como profesional en riesgo por la carga de trabajo que atrae el atender a víctimas de violencia y responsabilizarse en su propio autocuidado.

Papel de la abogada.

* Asesorar jurídicamente a la usuaria.

* Orientación sobre sus derechos y competencias institucionales

* Acompañamiento durante el procedimiento legal.

* Brindar seguridad y confianza.

* Reconocerse como profesional en riesgo por la carga de trabajo que atrae el atender a víctimas de violencia y responsabilizarse en su propio autocuidado.

Papel de las(os) coordinadores

Se refiere al equipo de profesionales que se encarga de organizar las actividades de los módulos de atención, así como supervisar el buen funcionamiento y la calidad de la atención, entre las tareas que realizan se encuentran:

* Trabajar de manera conjunta con las áreas de los centros los programas de trabajo así como los lineamientos generales de la operación, darles seguimiento, evaluarlos y ajustarlos a las condiciones reales.

* Establecer y mantener los enlaces y vínculos con instituciones públicas y privadas afines a los objetivos del Módulo.

* Definir las políticas generales para la selección de personal, operación y capacitación del mismo.

* Convocar a reuniones de coordinación entre las distintas áreas para dar seguimiento a las acciones reportadas en sus informes mensuales y propiciar la retroalimentación de la información y las técnicas y estrategias de tratamiento aplicadas en cada caso de las usuarias.

* Definir, ejecutar y dar seguimiento a los lineamientos para el aprovechamiento óptimo, eficiente y eficaz de los recursos humanos, materiales y financieros de los Módulos.

* Organizar y coordinar reuniones técnicas y por área propiciando la participación de todos los profesionales de los Módulos.

* Supervisar la correcta aplicación del Modelo.

* Sistematizar la información estadística y casuística generada en los Módulos de atención.

4.5 Principios básicos de la Atencion.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Baja California, señala:

Artículo 3. Para elaborar e implementar políticas públicas que promuevan la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, las instancias de gobierno deberán tomar en cuenta los siguientes principios rectores:

I.- El respeto a la vida y la libertad de las mujeres;

II.- El respeto a su integridad física, psíquica y moral;

III.- La igualdad jurídica entre hombres y mujeres;

IV.- El respeto a la dignidad inherente a la mujer y que se proteja a su familia;

V.- El derecho a un mecanismo sencillo y rápido ante las autoridades competentes para que la protejan contra la violencia; y

VI.- El derecho a ser libre de toda forma de discriminación y ser valorada y Educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Los principios ayudan a atender de manera individualizada la historia personal de cada una de las mujeres, entre los principios básicos que hay que tomar en cuenta se encuentran:

a) Las víctimas deben de ser tratadas como mujeres, con dignidad respetando siempre su condición sociocultural, convicciones personales y morales, independientemente de su edad y circunstancias personales.

b) Ofrecer un trato profesional, amable, personalizada y respetuosa sin que ello signifique involucrarse afectivamente con la mujer en situación de violencia más allá de su labor.

c) Evitar re victimizar o hacer sentir culpable a la mujer en situación de violencia, es importante en ningún caso exponer a la persona afectada al trauma emocional que implica el relato reiterado de los hechos de violencia, las esperas prolongadas o las preguntas y comentarios que juzgan, culpabilizan o afectan su intimidad. Las mujeres que sufren violencia deberán ser atendidas por todas las instancias evitando que la victimización se multiplique al minimizar, tergiversar, negar o reiterar la explicación del reclamo original de la situación de violencia.

d) Ofrecer una atención libre de prejuicios o juicios de valor acerca de su comportamiento.

e) Respetar las decisiones de las mujeres acerca de su situación y bajo ninguna circunstancia tomar decisiones por ellas. La usuaria conserva siempre el derecho para retirar el permiso en cualquier momento de revelar información (a quien, objetivo y contenido).

g) Respeto a la decisión y dignidad de la usuaria: quienes participan en la asesoría, terapia, y/o acompañamiento dentro de los servicios de atención, entre otros, deberán brindar las herramientas y mostrar las opciones necesarias y convenientes para que las mujeres víctimas de violencia, sean quienes tomen las decisiones sobre el camino a seguir, en pleno respeto de su capacidad decisoria y dignidad como persona, en todo momento.

h) Reconocimiento a la veracidad de la palabra de la mujer: la palabra de la mujer habrá de ser reconocida como verdad desde el inicio de todo reclamo, denuncia o demanda de los servicios de atención ante cualquier manifestación de violencia psicológica, física, patrimonial, económica y/o sexual.

i) Confidencialidad de la información: la información recibida de la víctima desde cualquiera de las instancias que brindan servicios de atención, será objeto de total y absoluta confidencialidad, compartida únicamente al interior del equipo de atención y/o por autorización exprofesa de las mujeres víctimas.

j) Incluyente / no discriminación: las mujeres víctimas de violencia serán atendidas por igual sin distinción por su condición de origen étnico o racial, edad, credo, nivel económico, nivel social, escolaridad, capacidades diferentes, nacionalidad, actividad profesional, orientación o preferencia sexual, y de cualquier otra diferencia.

4.6 Ruta de Atención de la Violencia contra las Mujeres.

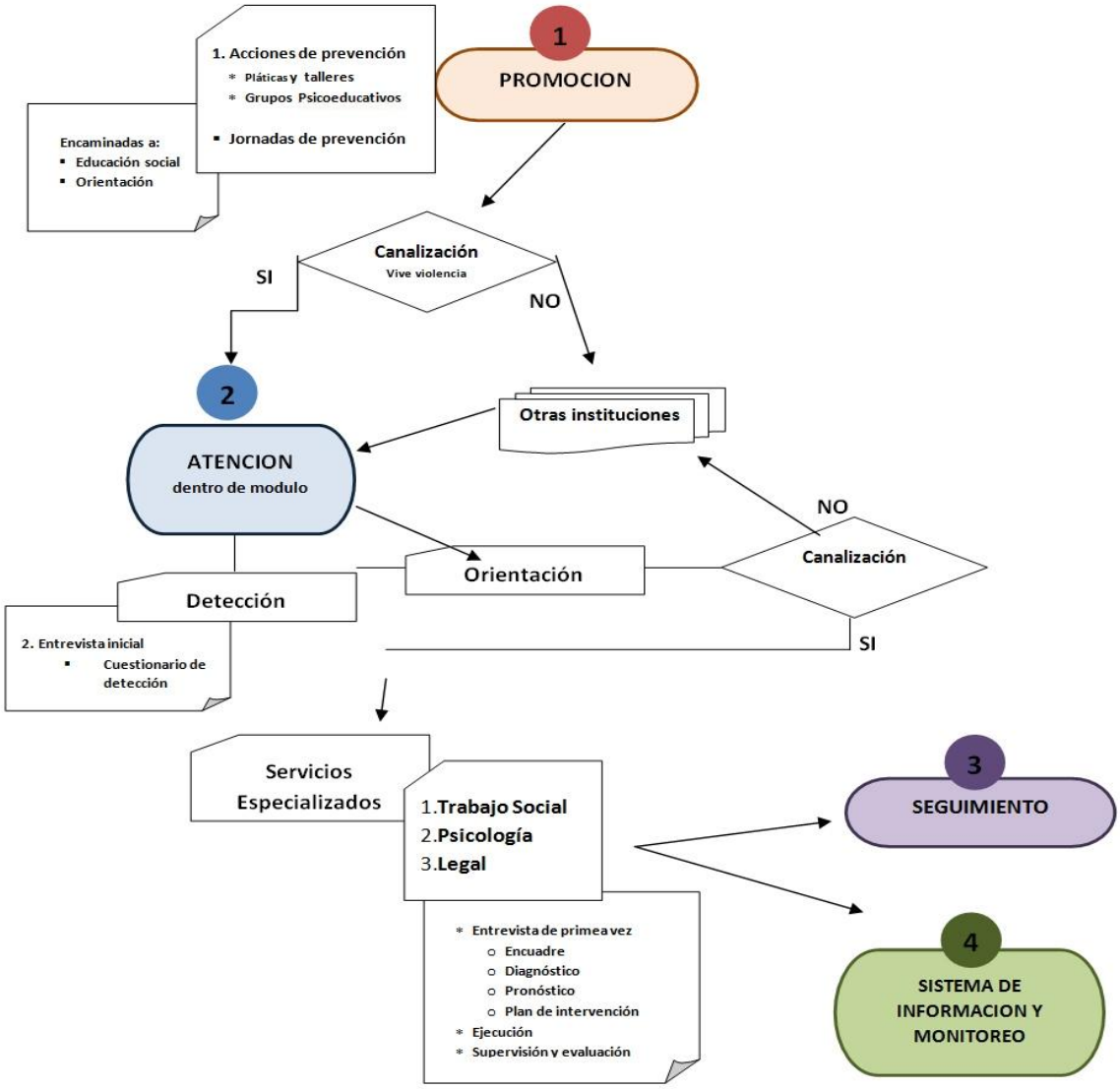

Fuente: Manual de Atención a Mujeres en Situación de Violencia 2011. Baja California. Inmujer Baja California.

4.7 Componentes del Modelo de Atención.

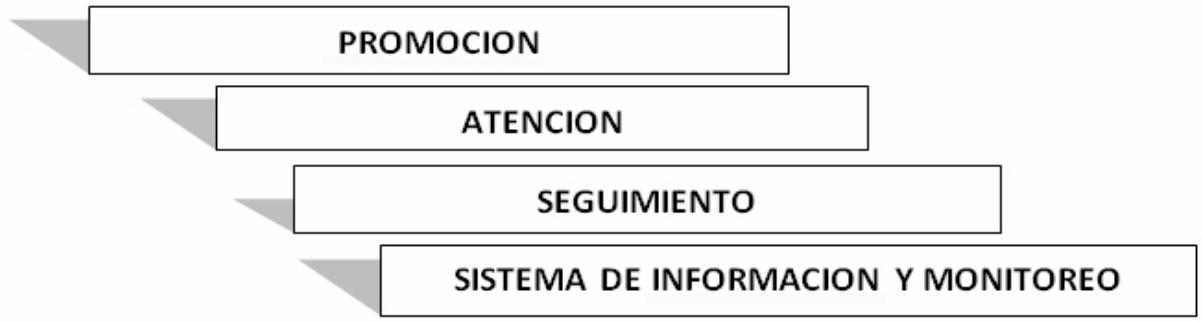

Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres.

La Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) señala en su artículo 6, que uno de sus objetivos en el ámbito nacional y local será:

III. La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Y que es imprescindible el establecimiento de mecanismos que permita el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones y esfuerzos que realizan las diferentes instancias que brindan atención a las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de retroalimentar las prácticas y modelos que se implementan y que estos puedan ser ajustados para desarrollar procesos más ágiles, de calidad y calidez, hacia las mujeres, evitando al máximo la violencia institucional o doble victimización y promoviendo los servicios profesionales especializados.

La posibilidad de recuperar acciones exitosas y de promover un esquema que disminuya las problemáticas más agudas en el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia se traduce en un replanteamiento de las propuestas de atención a través de un “Modelo de atención a la violencia contra las mujeres para el Estado de Baja California”, objeto de este documento, así como definir los principios como ejes fundamentales rijan el pensamiento y conducta de quienes participan en él, enmarcan, orientan y definen las acciones y herramientas que conformen este modelo.

4.7.1 Descripción del modelo

La estructura del Modelo está basada en 4 componentes, los cuales están inter-conectados y son complementarios:

1) *Componente Promoción.* Que está integrado por dos elementos. a) En el primero se detallan las *acciones de prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres, estilos de vida de la violencia*, de la perspectiva de género, etc., que se realiza en los diferentes ámbitos der la sociedad (familias, escuelas, centros recreativos, comunidad, etc.), y b) El segundo elemento se refiere a las *jornadas de prevención que convergen con el componente de atención.* Solicitud y contacto universal;
2) *Componente Atencion*. Este componente está integrado por tres elementos: a) El primero es la *Detección* dentro del Módulo de Atencion. Este elemento describe el procedimiento a seguir para identificar posibles casos de violencia, el cual es fundamental, debido a que representa la oportunidad para que las mujeres tengan acceso a información, conozcan sus derechos y reciban atención oportuna. La responsable de la Detección será la trabajadora social, b) El segundo elemento *es la Orientación sobre* los servicios que presta el Módulo y/o a otras instancias que sean necesarias para que la usuaria logre el empoderamiento o canalización a las tareas de especialización y a otros servicios cuando el caso no sea de violencia, sino sea buscando un apoyo, información y orientación. Por lo general, *la orientación* está bajo la responsabilidad de la trabajadora social quien es el primer contacto con las mujeres que acuden por primera vez al Módulo de Atencion, y c) El tercer elemento, del componente de *atención consiste en brindar de forma directa los Servicios Especializados de Atencion* a través de sus profesionistas expertas Trabajadoras Sociales, Abogadas y Psicólogas, en quienes recae toda la responsabilidad.
3) *Componente de* Seguimiento y Supervisión. Este componente del Modelo actual, se considera un componente muy importante, ya que se refiere a la supervisión del proceso de la usuaria, ya sea durante su evolución en el proceso de atención o después de haber concluido su proceso. La responsabilidad de este componente recae en todas y cada una de las profesionistas, al registrar oportunamente.
4) *Componente Sistema de Información y Monitoreo*. Este componente refiere al registro de todas las acciones que se realizan fuera y dentro del Módulo. Esta es responsabilidad de todo el personal que atiende el Modulo, registrar oportunamente la información en los formatos establecidos para ello.

4.7.2 Componente Promoción.

En relación a la obligación de llevar a cabo acciones de promoción por parte del Módulo, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 48, fracción VII y VIII respectivamente lo siguiente:

- Promover en coordinación con la federación, programas y proyectos de atención, prevención, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, de acuerdo con el programa; y
- Promover programas de información a la población en la Materia.

De acuerdo a lo anterior fundamento, los dos elementos que constituyen el Componente de Promoción son las acciones de prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres, estilos de vida de la violencia, de la perspectiva de género, etc., que se realiza en los diferentes ámbitos der la sociedad (familias, escuelas, centros recreativos, comunidad, etc.) y las jornadas de prevención.

Prevenir etimológicamente significa “antes de venir” es decir intervenir “antes del hecho”. La prevención se ocupa por lo tanto de actuar para que un problema no aparezca, o al menos disminuyan sus efectos. La prevención se centra en desarrollar medidas y técnicas que puedan evitar la aparición de la enfermedad o de una problemática. Implica realizar acciones anticipatorias frente situaciones indeseables, con el fin de promover el bienestar y reducir riesgos. [8]

La prevención es definida como la protección contra los riesgos. De acuerdo con la OMS, la prevención puede ser de tres tipos:

• *Prevención primaria.* Son actuaciones dirigidas a prevenir la violencia antes de que ocurra. Va dirigida a población general o población con alto riesgo de sufrir o infringir violencia.

• *Prevención secundaria (reparación del daño).* Son medidas centradas en las respuestas más inmediatas a la violencia como la atención pre-hospitalaria, los servicios de urgencia, la prevención de ITS, VIH/SIDA o embarazo. Estas se dan después de la violencia y están dirigidas a las sobrevivientes de estos actos.

• *Prevención terciaria (rehabilitación).* Son intervenciones centradas en la atención prolongada después de actos violentos, como la rehabilitación y reintegración, y los intentos por aminorar los traumas o discapacidades de larga duración asociadas

[8] Modelo de Atencion de Mujeres en Situación de Violencia 2011. INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

con la violencia. Están encaminados a la rehabilitación de las personas en situación de violencia y sobrevivientes.

Las intervenciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres deben dirigirse a la eliminación de las causas y a atenuar las condiciones que la favorecen. Para ello, las medidas de prevención deben combinar estrategias en los diferentes niveles en los que se manifiesta la violencia: el individual y familiar, el comunitario y el social.[9]

Para el componente de Promoción en este Modelo de Atencion, se consideran la prevención primaria y secundaria, ya que es importante tomar en cuenta que la violencia de género y contra las mujeres es multifactorial, y es un problema que obedece a factores sociales, biológicos, psicológicos y legales. El Modelo ecológico[10] señala que uno de los enfoques que considera cuatro niveles en los que se manifiesta la violencia, De acuerdo a este modelo los factores que influyen en la probabilidad de experimentar o cometer violencia interactúa en cuatro niveles: individual, familiar, comunitario y social.

En la Grafica, se pueden observar la forma como se organizan estos cuatro niveles de interacción, partiendo en el centro el plano individual, posteriormente se eleva un nivel al plano familiar, un tercer nivel se extiende hacia el plano comunitario y el cuarto nivel es el nivel social.

Adicionalmente en la Tabla, se describen los alcances de cada uno de los niveles y los niveles de intervención, acciones y políticas que pueden emprenderse para atender estos niveles de trabajo en el plano de la promoción.

4.7.3 Ámbitos de Intervención

Las acciones integradas para erradicar la violencia de género deben ponerse en marcha en los niveles donde se manifiestan los diversos factores de riesgo. Según el enfoque ecológico retomado en la propuesta de Inchaustegui y Cordera (2011), que señalan que se pueden diseñar y aplicar acciones en cuatro niveles:

---

[9] Modelo Integrado para la Prevención y Atencion de la Violencia Familiar y Sexual. 2012. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. 2009. México. Manual Operativo. Tercera Edición. P. 169.179.

[10] Olivares e Inchaustegui (2011). El Modelo Ecológico. México. El Modelo ecológico para una vida libre de violencia, es un esfuerzo conceptual dirigido a integrar tres perspectivas hasta ahora poco articuladas: el enfoque de atención a la violencia contra las mujeres, el enfoque ecológico para la atención de la violencia familiar, y el enfoque de ciudades segura. Señalan las autoras que uno de los enfoques que proporciona esta visión holística es el Enfoque Ecológico para la Atencion de la Violencia , instituido por Heise (1994) y que parte del supuesto de que cada persona está inmersa en una multiplicidad de niveles relacionales –individual, familiar, comunitario y social- donde pueden producirse distintas expresiones y dinámicas de violencia.

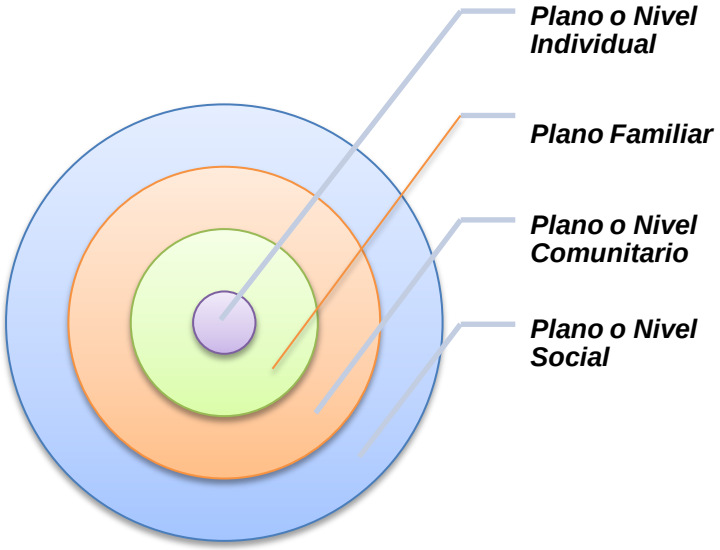

Tabla. ***Los 4 planos o niveles de intervención del Modelo Ecológico (2011).***

Plano o Nivel Individual	En el plano individual se busca actuar sobre las motivaciones y circunstancias individuales que colocan a las personas en riesgo de participar en prácticas violentas, ya sea como víctimas o como perpetradoras de comportamientos violentos o actividades criminógenas. Las intervenciones en este ámbito se dirigen a fortalecer las capacidades y los recursos individuales para romper patrones de socialización enmarcados por la violencia en general y la violencia de género, desde temprana edad.
Plano Familiar	Se refiere a las relaciones más importantes en la vida de las personas, pues en las familias se modela su futuro comportamiento e identidad, además de pautarse sus expectativas y oportunidades de vida. Es reconocido como uno de los planos estratégicos para la intervención preventiva, ya que se ha demostrado que la expresión o prevalencia de relaciones violentas entre quienes integran la familia se transmite o hereda conductualmente, a partir de la socialización primaria. Las estrategias de intervención en este plano pueden ayudar a transformar los patrones de socialización basados en relaciones violentas y orientarse a empoderar a las personas con menos recursos de poder en la familia,

	mediante la promoción de sus capacidades para la negociación y la toma de decisiones, en un marco de resolución pacífica de conflicto. Se trata de transformar los patrones sexistas, machistas y violentos en la relación padres-madres-hijos/hijas-hermanos/hermanas, esposos y parejas en general, para promover la igualdad y la equidad en la distribución de tareas y el respeto entre mujeres y hombres de la familia; además de incrementar la sensibilidad del grupo familiar ante las diversas formas de violencia (física, emocional o psicológica, patrimonial o económica e incluso sexual) que a menudo se practican entre los miembros de la familia.
Plano o Nivel Comunitario	Este ámbito es crucial en la generación de localidades seguras y libres de violencia, porque es donde se gestan las redes de relación más próximas que contribuyen al sostenimiento cotidiano de las relaciones humanas basadas en el reconocimiento mutuo. También se articulan determinadas relaciones económicas, sociales y cívicas, que son las que dan sustento a la vida de los vecindarios, unidades habitacionales, barrios y colonias. Desde el punto de vista de las políticas públicas, las intervenciones en este nivel pueden coadyuvar a reforzar y a consolidar lo que se hace en favor de las personas, en el plano individual, y de las familias. La sociabilidad de los espacios comunitarios puede llegar a ser un activo –capital social– para la resolución de problemas comunes (servicios urbanos, inseguridad, regularización de la tenencia de la propiedad, desarrollo urbano, recreación; acciones para conciliar la vida doméstica-familiar y las actividades extradomésticas o laborales de las mujeres y otros miembros de la familia). El quid pro quo es si este capital social se basa en la confianza, la ayuda mutua, la solidaridad y el respeto a los otros. O, por el contrario, si la sociabilidad construida en los vecindarios sobre sistemas machistas y autoritarios de relación y liderazgo es un lastre porque se ha construido replanteado sobre prácticas de violencia en el territorio por vandalismo, pandillerismo, deterioro urbano, explotación, corrupción o, aun, el predominio de mafias. Desde la perspectiva del Modelo de intervención propuesto, se trata de detonar un proceso de reconstrucción de la solidaridad y de fortalecer los derechos y la ciudadanía en el territorio, a partir de intereses u objetivos compartidos en la comunidad, bajo el principio de favorecer la cohesión y lograr la reconstrucción o rehabilitación de un tejido social más virtuoso en comunidades ciudadanas, pacíficas, diversas y apropiadas de su proceso

	de reconstrucción. Los principios del trabajo comunitario son: la participación social, la promoción de la cultura de la legalidad, el fortalecimiento de la conciencia ciudadana (deberes y derechos), la resolución pacífica de conflictos mediante la negociación asistida y la difusión y mayor conciencia de los derechos humanos y del principio de la no discriminación. Las intervenciones deben aplicar estos principios a partir de la organización de los diversos grupos que integran las comunidades (mujeres, jóvenes, migrantes, indígenas), así como de la creación de redes entre los servidores públicos y las agencias gubernamentales y sociales que trabajen de manera coordinada en favor de la seguridad ciudadana y la no violencia.
Plano o Nivel Social	El propósito de las intervenciones en este nivel –que corresponde a gobiernos de ciudad o municipio, entidad federativa o zona metropolitana– es, de entrada, trabajar para modificar las condiciones sociales y la infraestructura de las comunidades barriales y de los vecindarios o zonas. De esa manera se reducirá la desigualdad social y territorial en los equipamientos y servicios, propiciando mayores oportunidades de bienestar social para la población, especialmente para los grupos en mayor riesgo de ser afectados por la violencia.. Consiste en ofrecer a la población alternativas educativas, de capacitación y empleo; así como en mejorar la oferta de servicios de justicia, salud, deporte, actividades artísticas, oficios y rehabilitación de adicciones, sobre todo para la población joven. En esta vertiente preventiva se incluyen ayudas y asesorías para apoyar a las mujeres como generadoras de ingresos en las familias. Son indispensables programas culturales para promover cambios en los estereotipos sociales de género, los cuales propician la violencia en todas sus variantes. Asimismo, se requiere fortalecer el trabajo de comunicación y difusión en torno a los cambios económicos, jurídicos y culturales que se presentan en las relaciones entre los géneros a fin de facilitar la asimilación de los tránsitos en curso, producto de las transformaciones en los roles de mujeres y hombres, tanto en lo económico como en lo social, y culturales que se presentan en las relaciones entre los géneros, a fin de facilitar la asimilación de los tránsitos en curso, producto de las transformaciones en los roles de mujeres y hombres, tanto en lo económico como en lo social.

Fuente: Elaboración propia en base al Modelo Ecológico de Olivares e Inchaustegui (2011).

De acuerdo al presente Modelo de Atencion, en cuanto a la Promoción, que incluye tanto la Prevención como la Orientación, la prevención se ha llevado a cabo por medio de Jornadas de Atencion con Platicas y Talleres dentro de los Niveles Familiar/Relacional y en el Plano o Nivel Comunitario, que buscan en primer lugar difundir y concientizar sobre la violencia de género, dar a conocer la importancia de atenderla, promocionando una cultura de la no violencia y resolución pacífica de conflictos.

El presente Modelo de Atencion, hace referencia a la importancia de realizar de forma coordinada las actividades para mejores resultados, y los componentes se lleven a cabo de forma coherente, asimismo se cuente con la claridad de los objetivos que se pretenden lograr. El Manual de Prevención Comunitaria de la Violencia de Género, describe las acciones y actividades que el equipo que lleva a cabo estas actividades de promoción, realizan.

Algunas otras acciones de apoyo de quienes llevan a cabo esta labor se apoyan en lo siguiente:

- Difundir material informativo o educativo en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Proponer estrategias para la prevención, de acuerdo a la observación clínica y la experiencia en su área de atención, derivadas de los casos atendidos y de la disminución de riesgos detectados y tratados.
- Contribuir en realizar mapas regionales de factores de riesgos que propician la violencia contra las mujeres, de acuerdo a la experiencia del trabajo con las instituciones y del conocimiento de las regiones de trabajo. Ello, con el fin de contribuir a su erradicación a través de estrategias integrales de prevención, atención y sanción para generar entornos seguros que salvaguarden los derechos de las mujeres y población en riesgo de ser afectada por la violencia de género.

4.7.4 Componente de Atención.

Este componente está integrado por tres elementos:.

1) El primero es la *Detección* dentro del Módulo de Atencion. Este elemento describe el procedimiento a seguir para identificar posibles casos de violencia, el cual es fundamental, debido a que representa la oportunidad para que las mujeres tengan acceso a información, conozcan sus derechos y reciban atención oportuna. La responsable de la Detección será la trabajadora social.

b) El segundo elemento es la *Orientación* sobre los servicios que presta el Módulo y/o a otras instancias que sean necesarias para que la usuaria logre el empoderamiento o canalización a las tareas de especialización y a otros servicios cuando el caso no sea de violencia, sino sea buscando un apoyo, información y orientación. Por lo general, la orientación está bajo la responsabilidad de la trabajadora social quien es el primer contacto con las mujeres que acuden por primera vez al Módulo de Atencion.

c) El tercer elemento, del componente de atención consiste en los servicios 3specializados que brinda el Modulo por sus diferentes expertas profesionistas trabajadoras sociales, Abogadas y Psicólogas, en quienes recae toda la responsabilidad.

De acuerdo al Artículo 51 de la LGAMVLV las autoridades en el ámbito de su respectiva competencia deberán prestar atención a las víctimas, consistente en:

I. Fomentar la adopción y aplicación de acciones y programas, por medio de los cuales se les brinde protección;

II. Promover la atención a víctimas por parte de las diversas instituciones del sector salud, así como de atención y servicio, tanto públicas como privadas;

III. Proporcionar a las víctimas, la atención médica, psicológica y jurídica de manera integral, gratuita y expedita;

La Atencion se refiere a las diferentes acciones de asesoramiento y tratamiento necesarios para las mujeres en situación de violencia, que se brindan dentro del Módulo de Atencion (Fijo o Itinerante).

En este componente se considera la Prevención Secundaria y Terciaria, ya que incluye la orientación y la detección, orientada a la rehabilitación, lo que implica un conjunto de acciones encaminadas a proporcionar los servicios y apoyos para que las mujeres en esta situación cuenten con los elementos necesarios para romper con el ciclo de la violencia, a partir de la proceso de empoderamiento, mejorando su calidad de vida en todos los aspectos.

4.7.4.1 La Detección

Independientemente, de la problemática inicial por la que la mujer se acerca al Módulo de Atencion, se realizara a la usuaria una entrevista inicial para determinar el tipo de apoyo que será necesario proporcionar.

Entrevista de valoración inicial.

Se refiere a la comprensión general de la situación, su finalidad es el conocimiento de la realidad en la que se va a situar, así como el conocimiento de las personas implicadas.

Durante la entrevista, generalmente se presentan dos escenarios:

a) Mujeres con otras necesidades de servicios distintas a los que se prestan en el Modulo.

b) Mujeres en Situación de Violencia de Género.

En ambos casos, es responsabilidad de la trabajadora social ofrecerle la orientación requerida.

En el primer caso, aun que la usuaria no llegue por un asunto identificado con violencia y solicite algún otro servicio, se realizara a la orientación y/o detección del mismo.

En el segundo caso se procederá al proceso de intervención, llenando el Formato "Entrevista para Usuarias de Primera Vez " (Anexos).

Detección, se refiere a las acciones de identificar a las mujeres en situación de violencia. La detección es de suma importancia ya que si es oportuna, posibilita prevenir riesgos mayores para las mujeres en esta situación, incluso la muerte.

Existen distintas investigaciones que muestran que muchas usuarias sufren violencia, aun cuando no lo manifiestan como motivo de consulta, y el identificar esta problemática brinda nuevas opciones de tratamiento.

Para detectar la violencia, en indispensable realizar una valoración por medio del Formato "Cuestionario de detección" (Anexos).

Aunque con frecuencia, la mujer es quien inicia el dialogo, se deberá brindar un entorno adecuado, de confianza, para que pueda hacerlo con libertad, considerando por parte del personal en todo momento los principios básicos de atención establecidos en el apartado 4.4 Principios básicos de la Atencion. En esta etapa, la atención al saber escuchar atentamente por parte del personal es fundamental, y que esta sea sin interrupción hasta el momento que sea necesario, realizar alguna pregunta. Es importante considerar en esta etapa que el personal que comienza la entrevista, pueda exista la probabilidad de en cientos casos de ser el único contacto debido al aislamiento social en el que suelen estar inmersas (tal es el caso de violencia familiar).

Es importante, considerar en un primer paso, la forma como se abordara el tema para poder generar el entorno adecuado para poder aplicar el cuestionario, y después desarrollar una manera de preguntar sensible, con tacto, pero objetiva.

A lo largo de plantear las preguntas en el cuestionario de Detección, considera que algunas preguntas podrán plantearse de forma directa y otras de ser necesario deberán ser plantadas de forma indirecta.

Una vez realizada la entrevista inicial junto con la detección de violencia, se procederá con la orientación.

4.7.4.2 Orientación

Si una vez aplicado el *Cuestionario de Detección*, al evaluarlo, se observa que el caso no es derivado de una problemática de violencia o este rebasa el ámbito de competencia del Módulo de Atencion, se realizara la canalización de la usuaria hacia la institución correspondiente que pueda proporcionarle el apoyo que requiera llenando el Formato correspondiente (Orientación).

A partir de la evaluación de los resultados del *Cuestionario de Detección*, en caso de la trabajadora social valore que la usuaria requiere orientación para recibir servicios especializados por parte de las profesionales legales o psicológicas del Módulo (por ejemplo Intervención en Crisis), la misma profesionista, derivara para que a la usuaria le sean proporcionados servicios especializados en psicología y/o legales (asesoría única), y a su vez, la psicóloga o abogada indique a la trabajadora social en el procedimiento, la instancia hacia la cual deberá ser canalizada la usuaria.

El *Formato de Canalización*, incluye los datos básicos de la Instancia donde se envía, como nombre, domicilio, teléfono, servicios, horarios, costos, requisitos, etc., y explica a la usuaria sobre las competencias y limitantes de los servicios proporcionados en el Modulo. También se deberá proporcionar información a la usuaria sobre la Violencia de Género y sus derechos, como una medida preventiva.

A partir de la evaluación partir del *Cuestionario de Detección*, en que la trabajadora social, identifique que la usuaria se encuentra en situación de violencia de género, se procederá a indagar para obtener más información a través del Formato de Entrevista de Valoración de la Violencia (incluye historia de violencia actual, descripción del tipo y modalidad de violencia (Física, psicológica, sexual, económica, etc.), la frecuencia, evaluación de riesgo y las posibles redes de apoyo.

En las medidas de sensibilización e información, es la primera etapa, en donde las mujeres reciben información, para saber cómo pueden protegerse con las medidas inmediatas. En todo momento, es fundamental aplicar los *Principios básicos de Atencion*, definidos en el presente Modelo y durante la entrevista es indispensable:

Una vez terminada la valoración de la violencia se procederá a realizar la valoración de los servicios que necesita para lo cual se debe confirmar su disposición de iniciar un proceso de atención a través de los servicios especializados legales y psicológicos.

Cuando el personal, detecta peligro inminente por la condición de vulnerabilidad; por la carencia de apoyo familiar, vecinal, de amistades o instituciones, o debido a las conductas del agresor, como en los casos de violencia familiar si existe riesgo de perder la vida y la persona no cuenta con redes de apoyo, y ella así lo decide, en estos casos se plantea lo siguiente:

a) Canalizarla a algún albergue o refugio especializado en la atención de víctimas de violencia familiar, en la localidad. En este caso, se deberá explicar a la usuaria, los tipos de servicios e instalaciones, con que cuenta el lugar, así como los tipos de apoyo y atención que recibirá, condiciones y características que deberá considerar para su ingreso, como reglamento de ingreso y permanencia, el plan de trabajo que se deberá elaborar de manera conjunta con ella, con el objetivo de modificar la situación de violencia y aclarar las dudas que pudieran surgir.

b) En caso de ser necesario, solicitar apoyo a la Dirección de Seguridad Pública Municipal o la Procuraduría General de Justicia del Estado para que se proporcione a la usuaria una Orden de Protección (LAMVLVBC).

c) Elaborar junto con la usuaria un Plan de Escape que incluya la importancia de contar con los siguientes documentos: actas de nacimiento, actas de matrimonio, credenciales de elector, pasaportes, licencias de conducir, documentos, títulos de propiedad, informes médicos, copias de órdenes de protección, custodia de medicamentos y prescripciones médicas, ropa, llaves de la vivienda, del carro, entre otros.

d) Si existe riesgo, y la usuaria cuenta con el apoyo familiar o vecinal, que le brinden seguridad, se canaliza a la atención especializada en el centro y se plantea con ella formar un plan de seguridad.

e) Si es un caso de violencia, en donde no se encuentra en riesgo inminente la integridad y la vida de la usuaria, se elabora junto con ella, un Plan de Atencion, que responda a sus expectativas y necesidades, mismo que se desarrollara en los espacios del Módulo, en la Institución que corresponda (Servicios de Salud, DIF, Procuradurías, etc.,) hasta su resolución.

4.7.4.3 Servicios Especializados

Se refiere al conjunto de actividades encaminadas a proporcionar servicios especializados de trabajo social, psicología, y servicios de asesoría jurídica a las mujeres en situación de violencia, para que cuenten con los elementos necesarios para romper con el círculo de la violencia, mejorar su calidad de vida y definir su vida futura.

De acuerdo a la valoración que hace la trabajadora social, se turna la atención al área especializada, dependiendo del caso, en la evaluación inicial, se turna el caso a las diferentes áreas de atención:

1) Área de Psicología. Si la mujer (usuaria) requiere contención emocional por presentar estado de crisis; atención de los diferentes síntomas derivados de la violencia, reflexionar acerca de su situación y aclarar los sentimientos pero esta le genera; valorar las opciones de esta especialidad que se encuentre ya en marcha o bien que desee para resolver su problema; aclarar sus expectativas y prioridades de vida, tomar decisiones para su futuro, etc.
2) Área Legal. Cuando la solicitud se relacione con algún proceso propio de esta especialidad que se encuentre ya en marcha o bien que desee iniciar; si requiere información sobre opciones para resolver su problema por la vía legal, orientación sobre derechos y obligaciones, etc.
3) Área de Trabajo Social. Cuando se necesite gestionar apoyos sectoriales como atención a la salud, bolsa de trabajo, becas de capacitación para el trabajo, despensas, servicios educativos, etc.

Se trata de llevar a cabo un acompañamiento solidario que prolongue los vínculos y las relaciones de confianza iniciadas, y refuerce las posibilidades de éxito de las personas sobrevivientes a episodios de violencia.

La intervención en cada una de las áreas, se orienta a realizar cambios en otros niveles, como resultado de la intervención individual que se efectuara con las usuarias a partir de los objetivos definidos junto con ellas en los diferentes planos:

1) De las relaciones interpersonales, 2) De la Situación Material de la usuaria; 3) De utilización de los recursos colectivos, 4) De su Situación Legal; y 5) De sus relaciones con las Instituciones.

La intervención individual deberá formarse tomando en cuenta lo siguiente: La población implicada, la dimensión del problema, y el tiempo disponible para cada actividad, la distancia del Módulo, los recursos y la formación o competencia profesional.

En la Atencion especializada cada una de las profesionistas de acuerdo a su área, iniciaran un proceso de intervención, que se conforma de la entrevista por primera vez, diagnostico, la ejecución y la evaluación del proceso de empoderamiento.

Es importante señalar, que la entrevista de primera vez puede realizarse en más de una sesión, y dependerá del área de atención, el contenido de las preguntas y el estado emocional de la mujer que se entreviste, por lo general es importante, ser muy cuidadosa y sensible para considerar pausas dependiendo del estado emocional de la usuaria, pero en casos severos de crisis, es necesario llevar a cabo intervención en crisis.

En los anexos de este documento se presenta el Formato de la Entrevista de Primera Vez, que incluye algunas de las sugerencias de las mismas profesionistas.

4.8 Servicios especializados en Trabajo Social.

El trabajo social es una profesión de ayuda cuyo objetivo es atender a las personas que atraviesan situaciones difíciles que van desde la desorientación o desinformación a la marginación o exclusión social.

En el presente Modelo de Atencion, las trabajadoras sociales atienden problemas individuales, grupales y comunitarios, con el propósito de llevar a cabo acciones de promoción, educación y animación social.

Sus actividades están destinadas a resolver problemas y satisfacer necesidades.

Las Trabajadoras sociales apoyan a las usuarias acompañándolas y orientándolas en la solución de sus problemas, trabajando todo el tiempo junto con ellas.

En el Modulo de Atencion, la Trabajadora Social es el enlace entre el apoyo para satisfacer las necesidades de las usuarias en situación de violencia y los recursos institucionales y sociales. Su principal función es restablecer el tejido social que se ha perdido a consecuencia del aislamiento que provoca la violencia.

Objetivos del Área de Trabajo Social en la Atencion a las Usuarias

1. *Detectar el tipo de atención que necesita la usuaria.*
2. *Fortalecer las redes de apoyo de la usuaria (familiar, amistades, comunitarias, gubernamentales, organismos de la sociedad civil, etc.)*
3. *Gestionar para apoyar a la usuaria logre cubrir sus necesidades en materia de educación, salud, trabajo, etc.*
4. *Coordinar la recepción y valoración de las acciones de evolución una vez que ingresan, y de seguimiento una vez egresando del Módulo de Atención.*

Proceso de Intervención del Área de Trabajo Social

1. Entrevista Inicial

1. En la ENTREVISTA INICIAL PROPUESTA (ANEXO) el objetivo es detectar las necesidades de atención de las usuarias en situación de violencia que acuden al Módulo.
2. En esta fase se utilizara el Formato de Entrevista por Primera Vez, a través de la cual se obtendrán todos los datos necesarios para realizar el Diagnostico inicial y determinar el Plan de tratamiento en donde se determinarán las acciones a realizar.
3. Durante la ENTREVISTA se realizara una introducción sobre la ayuda que presta el Modulo, para generar seguridad y confianza, para obtener la información necesaria, es importante lograr la empatía con la usuaria.
4. En la etapa de ENCUADRE, se pretende conocer el contexto en el que viven las usuarias, en el plano individual, y social. (Aquí es importante verificar si la usuaria ha buscado la Atencion anteriormente).

2. Encuadre

5. Se evalúan los tipos de violencia de género que viven las usuarias.
6. Evaluar la intensidad y frecuencia de la violencia presentada.
7. Evaluar el riesgo, peligrosidad del agresor, y la capacidad de respuesta de la usuaria (se puede realizar en conjunto con el Área de Psicología).
8. Identificar los problemas potenciales y problemas adicionales.
9. Observar el comportamiento y actitudes de la usuaria.
10. Identificar los recursos con que cuenta la usuaria.

11. Identificar las capacidades, motivaciones y resistencias en la usuaria.

12. El DIAGNOSTICO es la valoración por parte de la evaluación realizada por parte del Área de Trabajo Social, sobre la problemática general de la usuaria, Se trata de una Hipótesis que sugiere un tratamiento y el tipo de intervención más adecuado para modificar las situaciones que se presentan y que son susceptibles de mejoras.
13. El DIAGNOSTICO se basa en los datos recabados desde la entrevista inicial, lo que permite buscar una síntesis e interpretación. Aquí la trabajadora Social formula la valoración inicial fundamentada.

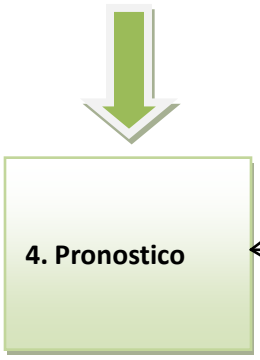

14. Una vez realizado el Diagnostico, se procede a realizar el PRONOSTICO, que se construye de acuerdo a las posibilidades que presenta la usuaria.
15. Cuando se pronostica se afirma hasta qué punto el caso es tratable o recuperable.
16. Hay casos con pronósticos favorables o desfavorables.

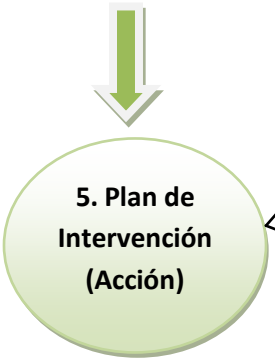

17. El PLAN DE INTERVENCION o de ACCION es el último paso que se realiza en la intervención por parte del Área de Trabajo Social, y se refiere al proceso de elección y selección de cursos alternativos de acción, asignando recursos, para obtener objetivos específicos en base al Diagnostico preliminar que cubran todos los factores relevantes que puedan ser identificados.
18. Para este se puede tomar en cuenta lo siguiente: a) Formar con la usuaria objetivos, metas y resultados que ella espera; b) Ordenar los problemas según su prioridad; c) Alcanzar un acuerdo provisional; y d) Determinar qué tipo de intervención requiere para su canalización, indicando el número de sesiones y su duración.

Durante y al final de la Ejecución.

Es la puesta en marcha de lo establecido en la planeación. Las principales intervenciones en trabajo social han sido clasificadas en: directas (cuando se trata de una acción con la presencia de la usuaria) e indirectas (cuando la acción se desarrolla sin la presencia de la usuaria).

Algunas acciones que pueden realizarse en este punto de la Atencion, son: a) Canalizar a la usuaria a otras instituciones según su necesidad; b) Si se presenta ante un caso de violencia de género, realizar con la usuaria el Plan de Escape, Plan de Acción, etc., c) Llevar a cabo acciones para fomentar conductas de independencia y autonomía en la usuaria; d) Realizar visitas domiciliarias, llenar las

cartas compromiso, desarrollar estrategias para que la usuaria fortalezca su red de apoyo, y e) Canalizar y/o realizar gestiones ante las distintas instituciones.

Finalmente, durante la supervisión y evaluación, el Área de Trabajo Social, deberá dar seguimiento durante todas las etapas del proceso con la usuaria, hasta que termine el proceso de intervención.

4.9 Servicios especializados en el Área de Psicología.

En el Área de Psicología es el espacio en el Modelo de Atencion en donde las mujeres en situación de violencia reciben atención emocional, junto con otras áreas de atención especializada, para que las mujeres logren su empoderamiento y la promoción de la protección de sus derechos.

En esta Área de intervención, se encuentran las mujeres cuya evaluación y diagnóstico, generen información que indique que las usuarias, se encuentran en situación de violencia, para las cuales se deberá desarrollar procesos de atención especializada para cada caso en lo individual, a través de psicoterapia individual y de grupo.

Las psicólogas son las responsables de esta Área en los Módulos, quienes fungirán como facilitadoras en la explicación y comprensión sobre las experiencias vividas, como la recuperación de la confianza en sí mismas.

Existen diversas manifestaciones de daño y síndromes como consecuencia de la violencia contra las mujeres.

En el Modelo de Atencion utilizado hasta la fecha, se brindaran asesorías individuales, tomando como base la terapia breve, aunque se integran técnicas de otros modelos dependiendo de la situación que presenta la usuaria. La duración de cada una de las sesiones es de 50 minutos, y se llevan a cabo aproximadamente 12 sesiones.

De acuerdo a las sugerencias de las psicólogas que atienden en los Módulos de atención, el 75% utiliza la Terapia Cognitiva Conductual como base para la atención a las usuarias y 62.5% se apoya además en otro tipo de terapias como: Relajación, Gestalt, Reflexión, Arte-terapia, Risoterapia, Silla vacía, entre otras.

También se sugiere entre las nuevas técnicas y herramientas a utilizar, pasar videos explicando como “el Violentometro”, contar con material de apoyo para

jóvenes y niños, que los talleres con terapia grupal sean fijos, terapias de pareja, y el Modelo Cognitivo Conductual.

Son los servicios de psicología los más solicitados, por esta razón es fundamental seguir fortaleciendo y actualizándolos incluyendo las técnicas apropiadas y adecuadas para la obtención de mejores resultados.

De la Terapia Breve.

En la terapia breve, se trabaja desde lo interno hacia lo externo para poder enfocar a la usuaria en el aquí y ahora.

La técnica consiste en guiar a la usuaria en el proceso terapéutico, trabajando el nivel del inconsciente.

En la psicoterapia breve, intensiva y de urgencia se enfoca en rasgos cruciales del trastorno que presenta la usuaria (victima), y se establece un punto central para comprender en forma precisa, la razón por la que el /la paciente acude a consulta en el día especial que lo hizo, cuando fue cuando inicio, su pasado inmediato, y cuando y en qué forma parecida existió en sus historia personal anterior.

Sobre todo se intenta establecer continuidad entre los síntomas o problemas de personalidad que se presentan y sus defectos.

De ahí que el Modelo de Atencion en el Área Psicológica hace énfasis en el diagnostico que ayudara a la psicóloga a elaborar un traje a la medida de la paciente, usuaria, víctima o mujer en situación de violencia, y las intervenciones que se deberán seguir.

Objetivos de la atención en el Área de Psicología

- Brindar atención y asesoría individual y grupal a las mujeres que se encuentren en situación de género;
- Brindar intervención en crisis cuando las mujeres en situación de violencia la requieran, con el propósito de contar con un manejo emocional y eviten que la situación las revise.
- Apoyar a las mujeres en su proceso de cambio cognitivo, y puedan lograr visualizar las posibles soluciones y la resolución a su situación de violencia, para que eviten que se presente de nuevo y es capaz de frenar esta situación.
- Mitigar los efectos y daños causados por vivir una situación de violencia, hablando de síntomas, síndromes o daños resultantes.

Proceso de Intervención individual en el Área de Psicología

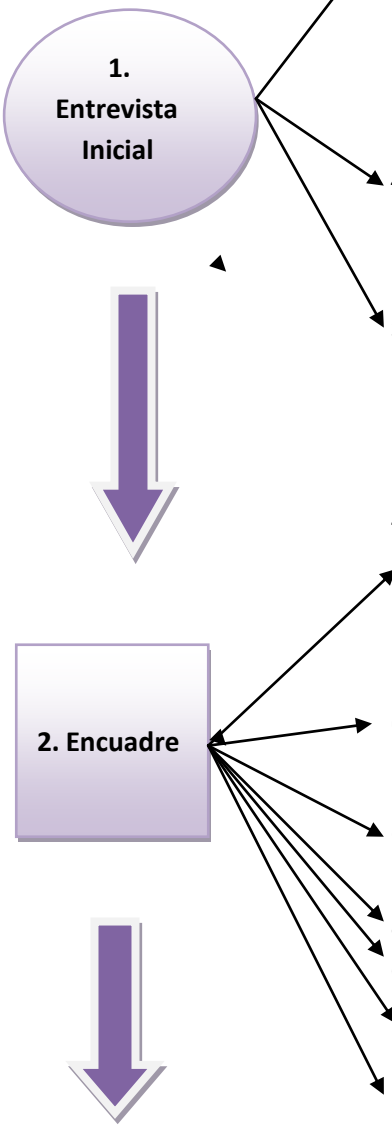

1. En la ENTREVISTA INICIAL PROPUESTA (ANEXO) la psicóloga elaborara la historia clínica a partir de la información que para este efecto proporcione la usuaria, y esto le permita contar con un diagnostico que le permita proponer un pronóstico, y diseñar estrategias para el tratamiento que se deberá seguir. Es importante determinar el motivo de la consulta, y a partir de ahí ir visualizando el panorama general de la situación.
2. En esta fase es fundamental evitar plantear preguntas que ya se hayan realizado en otras áreas (no revictimizar a la paciente), ya que se supone que existe un expediente, y la intención es dar continuación al proceso.
3. *D*urante la ENTREVISTA INICIAL en Psicología, es importante considerar las situaciones psicológicas emocionales que pueden presentarse, como crisis emocionales por parte de las usuarias (pacientes), así que la prioridad en esta fase es restablecer a la paciente. Se deberá en todo momento cuidar la salud de la paciente.
4. En la etapa de ENCUADRE, se establecerá el motivo de la consulta.
5. Es en esta etapa del proceso, en donde la psicóloga conocerá de la historia personal de violencia (durante la infancia, adolescencia, con su (s) pareja (s) presente y anteriores, en otros lugares de trabajo, en la escuela, etc.) y sus intentos como solución para resolverlas.
6. Identificar los factores que ocasionaron la violencia (alcoholismo, drogadicción, existencia de vulnerabilidad o precariedad, cultura diferente, etc.).
7. Obtener su historia familiar (patrones de conducta aprendidos, roles y estereotipos de género, etc.
8. Detectar los síntomas o padecimientos actuales.
9. Observar cuidadosamente el comportamiento de la usuaria, para determinar si tiene o no, la necesidad de atención psiquiátrica.
10. Aplicar pruebas psicológicas.
11. Realizar el CONTRATO, en donde se aclara el servicio que se le proporcionara por parte de las profesionistas, así como los compromisos por parte de la usuaria, como el de asistir puntualmente a sus citas, dar información y tener disposición, y reconocerle su valor por haber acudido y por su decisión de acudir al Módulo.

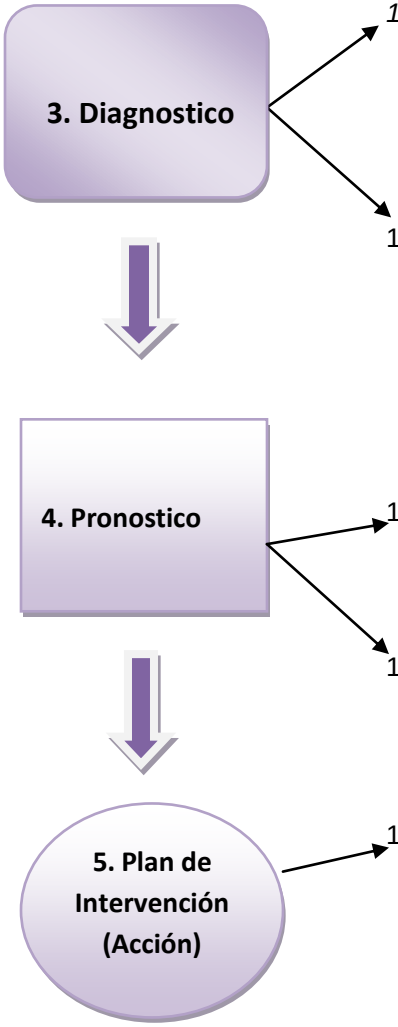

12. El DIAGNOSTICO es la valoración por parte de la psicóloga, es la descripción, clasificación, designación y evaluación de los signos, síntomas y comportamientos, que junto con mecanismos internos y factores situacionales, evalúan la situación en la que se encuentra la paciente. Esto tiene como fin, comprender el padecimiento y a la paciente simultáneamente.
13. El DIAGNOSTICO en esta área de intervención, puede servir para apoyar el expediente del argumento legal en caso de que la usuaria se encuentre en un proceso legal. El Diagnostico puede realizarse con información recabada en la entrevista al inicio y con la aplicación de las pruebas psicológicas, que se recomienda solo en casos especializados.
14. El PRONÓSTICO, se refiere a formular previsiones sobre el devenir inmediato o a largo plazo, en esta etapa, la psicóloga le interesa conocer de forma particular, las capacidades de adaptación de las usuarias.
15. Al igual que el Diagnostico, el PRONOSTICO también se elabora a parir de lo constatado y se expresa en términos de probabilidades. Hay casos con pronósticos favorables o desfavorables.
16. El PLAN DE INTERVENCION o de ACCION se elabora sobre la forma como se va a trabajar, sin embargo, este puede considerar situaciones emergentes que se presenten, y que en algún momento puede generar giros en las necesidades y problemáticas de las mujeres y es importante considerar las adaptaciones. De hecho la problemática presentada tiende a modificarse en el transcurso en el que se van avanzando las sesiones.

Recomendaciones:

1. En las primeras sesiones es importante permitir que la usuaria formule sus objetivos para la terapia, ya que se trata de definir qué es lo quiere la paciente) y exprese sus expectativas, ya que a partir de esas se realiza una programa de acuerdo a sus necesidades.

2. Es importante que la psicóloga integre además en el plan de trabajo los objetivos del proceso de terapia por la psicóloga (la percepción de lo que necesita la paciente).
3. Preparar la sesión, con los temas que se trataran, las estrategias que se utilizaran, como cuentos, metáforas, psicodrama, genogramas, tareas, etc.
4. Determinar si la usuaria requiere de atenciones individuales, grupales o amas. En los casos de terapia individual, se recomienda que de forma simultánea las usuarias e involucren en un proceso grupal, es cual es descrito en los siguientes apartados.
5. Para elaborar el Plan de acción, es importante considerar el tipo de violencia que se está presentando.

Ejecución

Consiste en la realización práctica de lo establecido en la planeación, en este punto se refiere a la realización de cada una de las etapas de las sesiones psicológicas.

Algunas de las acciones que podrán realizarse en este punto son:

1. Realizar asesorías individuales, dependiendo de la situación de cada usuaria, con un enfoque de género, y de multiculturalidad. Es decir, es importante considerar su cultura, y sus creencias, características de su personalidad y de los síntomas, para elegir las técnicas que se utilizaran, como son:
    a. Reconocimiento y manejo de emociones como el enojo, vergüenza, culpa, tristeza, etc.
    b. Resolución de conflictos , maneras saludables de enfrentar la violencia , poner límites, etc.,
    c. Sanando heridas, ya que las mujeres están heridas fisicay7o emocionalmente, viene agredidas desde el seno familiar, desde sus padres, desde su(s) pareja (s), etc.,
    d. Manejo de la asertividad.
    e. Reconocimiento y apreciación de sí misma (elevar autoestima, cambiar su concepto de victima).
    f. Desarrollo de capacidades en la usuaria.
    g. Resiliencia.

h. Psico-educación en temas como perspectiva de género y roles de género, tipos y ciclo de la violencia, codependencia, concepto de identidad femenina y manejo de relaciones sociales (en el caso en donde la mujer no sea candidata ara un grupo psicoterapéutico).

i. Asignación y revisión de tareas. Es importante reforzar la responsabilidad que se tiene en la terapia, considerando en todo momento, que la psicóloga es solo una asesora que acompaña a la usuaria, y que con ella pasa solo una hora a la semana, y el resto del día la usuaria esta con ella misma, y es a ella a quien le corresponde poner el esfuerzo para realizar los cambios en su vida para mejorarla.

Supervisión y evaluación.

Durante la etapa de supervisión la psicóloga debe vigilar que la paciente o usuaria evolucione en su proceso y en el cumplimiento de sus objetivos.

Algunas de las acciones que pueden realizarse en esta etapa son:

1. Registrar las citas en una agenda para verificar la continuidad de la asistencia.
2. Revisar constantemente las notas registradas en el expediente de la usuaria, para evaluar la ruta que se sigue, mejorías, retrocesos, etc.
3. Examinar entre sesión y sesión , las actividades que va realizando la usuaria , para identificar cambios en su forma de pensar y en su conductas,
4. Calificar los objetivos de terapia, que puede hacerse a la mitad el proceso (supervisar y evaluar).

Proceso de Atención de Intervención en Crisis

La crisis es un estado temporal de trastornos y desorganización, caracterizada por la incapacidad de la persona para manejar situaciones particulares utilizando métodos para la solución de problemas, requiere de diversos factores como la gravedad del suceso, recursos personales y sociales con los que se cuenta, y se conforma de cinco etapas:[11]

[11] Modelo de Atención a las Mujeres en Situación de Violencia 2011. Inmujer Baja California. Programa PAIMEF 2011. Pag. 48. En el Documento se toma como fuente de información el Modelo Integrado para la prevención y atención de la violencia familiar y sexual. Manual operativo de la Secretaria de Salud.

Desorden	Que se refiere a la reacción ante un hecho amenazante, y se manifiesta en llanto, angustia, gritos desmayo o lamentos.
Negación	Es el amortiguamiento del impacto, entorpecimiento emocional. No pensar en lo sucedido.
Intrusión	Intentos de explicar, recuerdos o pesadillas, algunas requieren ayuda externa. Se buscan nuevas interpretaciones.
Traslaboracion	Se refiere a la etapa en donde se expresan, identifican, divulgan pensamientos, sentimientos e imágenes de experiencias de crisis. Algunas veces se requiere ayuda externa. Aquí se buscan nuevas interpretaciones.
Consumación	Se refiere a la integración de las experiencias dentro de la vida personal. Admite la situación, identifica y expresa sus pensamientos y sentimientos. Reconoce mecanismos o estrategias para salir adelante. Reestructuración del equilibrio, comprensión real y no errónea del problema, cambio de conductas.

Consideraciones generales:

a) Cuando más se haya resuelto con éxito en el pasado, mayor será el número de estrategias disponibles.

b) Toda crisis se resuelven entre 6 u 8 semanas.

c) Las mujeres en crisis suelen estar más abiertas y dispuestas a recibir ayuda.

d) Los pasos para la reintegración son:[12]

   1. Corrección de la percepción cognitiva (hacer que la mujer se percate de lo que ha conseguido o que se sienta bien ante la pérdida).
   2. Manejo de sentimientos. Hacer frente a los sentimientos de perdida y de amenaza a la propia seguridad y a la propia estima.
   3. Desarrollo de nuevas conductas de enfrentamiento a problemas. Probar nuevos mecanismos para enfrentarse a la vida como un modo de controlar la ansiedad, ofrecer apoyo durante el periodo de estrés buscando nuevos servicios, ayudar en la utilización de servicios.

Intervención de primera instancia a través de los cinco componentes de los primeros auxilios emocionales.[13]

[12] Ídem., p.48.
[13] Ibdem., p.49.

Núm.	Componente de los primeros auxilios emocionales
1	***Realización del contacto psicológico***. Se define este primer contacto como empatía o "sintonización" con los sentimientos de una persona durante una crisis. La tarea primaria es lograr el entendimiento que surja. Asimismo, se debe invitar a la persona a hablar, escuchar lo mismo de lo que paso y la reacción de la persona ante el acontecimiento, establecer lineamientos reflexivos cuando los sentimientos están presentes de forma obvia. Existen varios objetivos para la realización del primer contacto psicológico. El primero es que la persona sienta que la escuchan, aceptan, entienden y apoyan, lo que a su vez conduce a una disminución en la intensidad de las emociones y redirigir esa energía a hacer algo por la situación.
2	***Analizar las dimensiones del problema***. La indagación se enfoca a tres áreas: 1) pasado inmediato, 2) presente, y 3) futuro inmediato. 1) El pasado inmediato, remite a los acontecimientos que condujeron al estado de crisis, 2) La indagación acerca de la situación presente implica las preguntas: Quien? que? donde? cuando? y cómo?, ya qué se requiere saber quien esa implicado, qué pasó? cuando, etc., y 3) El futuro inmediato, se enfoca hacia cuales son las eventuales dificultades para la persona y su familia, por ejemplo, las necesidades que puede tener un/a adolescente para pasar la noche o la semana, después de haberse fugado de casa. El objetivo principal, es trabajar hacia un orden jerárquico de las necesidades de las personas en dos categorías: 1) Conflictos que necesitan manejarse de manera inmediata, y 2) Conflictos que pueden dejase para después.
3	***Analizar las posibles soluciones***. Se refiere a la identificación de un rango de soluciones alternativas tanto para las necesidades inmediatas como para las que pueden dejarse para después, identificadas previamente. Esto es llevar a la persona en crisis a generar alternativas, seguido de otras posibilidades. Una segunda cuestión es la importancia de analizar los obstáculos para la ejecución de un plan en particular.
4	***Ejecución de pasos concretos***. Involucra ayudar a la persona a ejecutar alguna acción concreta. El objetivo es en realidad muy limitado, ya que no es más que dar el paso siguiente, dada la situación. El/la interventor (a) tomara una actitud facilitadora (cuando puede actuar por sí misma, cuando no existe peligro para otros o par sí misma) o directiva (en casos cuando existe peligro latente o no es capaz de cuidarse a sí misma) en la ayuda al paciente para tratar con la crisis.
5	***Seguimiento para verificar el progreso***. Implica extraer información y establecer un n que permita el seguimiento para verificar el progreso. El seguimiento puede suceder mediante un encuentro cara a cara. El objetivo es ante todo completar el circuito de retroalimentación, o determinar si se lograron o no, las metas de los primeros auxilios psicológicos (el suministro de apoyo, reducción de la mortalidad y cumplimiento del enlace con las fuentes de apoyo).

Proceso de Atención de Intervención Grupal en el Área de Psicología

El objetivo es crear un espacio de reflexión colectiva y ayuda solidaria para mujeres que estuvieron o se encuentran aun en una situación de violencia de género.

Dentro del grupo, se pretende sensibilizar a cada una de ellas, en relación a la problemática de sus compañeras, socializando el problema para evitar el aislamiento, aprender la resolución no violenta de conflictos y fomentar la expresión saludable de emociones.

La psicoterapia de grupo es una forma de terapia en la cual un grupo pequeño se reúne, guiado por un/a psicoterapeuta profesional, para ayudarse individual y mutuamente. Esta forma de terapia es de uso muy extendido, y aceptada desde hace más de 50 años. Provee un contexto para compartir los problemas o preocupaciones, comprender mejor la propia situación, y aprender junto con las demás personas. La psicoterapia de grupo ayuda a la persona a conocerse a sí misma, y también a mejorar sus relaciones interpersonales. Ayuda a realizar cambios importantes para mejorar la calidad de la vida.[14]

La sesión de terapia de grupo es una tarea en colaboración, en la que la o el terapeuta asume la responsabilidad clínica del grupo y sus miembros. Dentro de la reunión típica, las integrantes se ocupan de expresar de la manera más libre y honesta posible sus problemas, sentimientos, ideas y reacciones. Esta exploración da al grupo la materia prima para comprenderse y ayudarse. Quienes lo integran no sólo aprenden de sí mismas y sus propios problemas, sino que actúan también como "ayudantes terapéuticos" de las demás.

El espacio terapéutico dentro de la atención a mujeres víctimas de violencia, es utilizado “para la deconstrucción de la violencia y la construcción de una nueva identidad. Para compartir la experiencia que han y/o están viviendo de violencia, y poder salir del aislamiento social y psicológico. El sentimiento de culpabilidad y el miedo las paraliza tanto emocional como físicamente. El participar, exteriorizar, escuchar, interiorizar sus propias vivencias, su propia historia y la de las demás, les posibilita entender y comprender qué les ha pasado en esa relación, qué tiene que ver con ellas y los otros.”[15]

---

[14] Modelo de Atención a la Violencia de Género del Instituto de la Mujer de Quintana Roo. P.15.

[15] Soriano, María (s.f.). Psicoterapia de grupo para mujeres que sufren violencia. Ver página electrónica: www.lesdiferentscaresdelaimmigracio.com

Políticas de operación:

1. Se integrara un grupo con varias mujeres que se encuentren en situación de violencia, o la hayan padecido.
2. No podrán participar del proceso grupal, las mujeres con características violentas, con dificultades de atención o requieran cuidados especiales como las que se encuentren en depresión grave o profunda, quienes necesiten un proceso individual completo antes de incluirse en un grupo por sus características particulares entorpecerían su propio proceso y el de las otras inerrantes del grupo.
3. Es necesario que las mujeres hayan aceptado el compromiso de manera expresa, una vez que la psicóloga le explica de que se trata el trabajo grupal.
4. El grupo estará formado con un mínimo de 3 usuarias y no mayor de 8, con una duración de 12 sesiones, una vez a la semana cada sesión, y con una duración de 2 a 2 horas cada sesión.
5. Por ser un proceso de recuperación, se deberá trabajar con un grupo cerrado, promoviendo la cohesión y empatía grupal. De este modo se facilita la programación por etapas con objetivos específicos.

Los temas a abordar, se subdividen en tres niveles, que corresponden al Modelo COVAC[16]:

[16] COVAC es la *Asociación Mexicana de Lucha contra la Violencia contra las Mujeres*.

En este modelo, el grupo será de ayuda mutua, donde el saber circula desde la profesional que coordina (el saber técnico) y el de sus integrantes (saber de la experiencia).

La coordinadora desde su saber técnico, llevara a cabo las siguientes tareas:

1. Informar, señalar, orientar, contener, brindar afecto, posibilitar las relaciones grupales.
2. Mantener una actitud de apertura, que facilite a las participantes a exponer sus creencias, aunque estas puedan parecer inadecuadas o intolerantes.
3. Fortalecer la identidad de la usuaria, identificándola por su nombre.
4. Explicar el objetivo y la importancia del trabajo grupal, como recurso en el proceso para romper el círculo de la violencia, informar que los miedos o los aparentes sabotajes, que se pueden sentir al asistir, por abrir aspectos dolorosos relacionados con una misma, forman parte del mismo proceso.
5. Establecer una relación de confianza, tranquilidad, cercanía y confidencialidad, entre todas las mujeres del grupo.
6. Promover la participación activa de las integrantes del grupo, cuidando de no ser impositiva, y favoreciendo romper con el aislamiento.
7. Fortalecer el compromiso para la asistencia.
8. Establecer una relación horizontal, procurando evitar jerarquías asadas en circunstancias ajeas al propio grupo.
9. Facilitar la expresión de sentimientos, ideas, emociones. Removiendo su reelaboración y contención, por ejemplo, sobre las vivencias de culpabilización e indefensión que las mujeres reporten.
10. Tomaren cuenta que las técnicas y tareas sugeridas, pueden ser modificadas (a criterio de la facilitadora, con relación a las necesidades del grupo) por otras que permitan la discusión y la elaboración entre las mujeres que asistan, ya sea con preguntas detonadoras, exposición de casos, cine debate, música, o algún otro recurso que permita desnaturalizar la violencia y sin perder la estructura general del modelo.

Consideraciones generales que la facilitadora debe contemplar:

- Tomar en cuenta en la primera sesión de designar un tiempo para la presentación personal da cada integrante, mencionando los datos generales, sus motivos de estar en el grupo, y sus expectativas.
- Promover reglas y normas para el grupo, durante la sesión, como el respeto, confidencialidad, puntualidad, asistencia, y permanencia, y criterios libres de juicios de valor, evitar las interrupciones, de llamadas telefónicas o cualquier distracción innecesaria. Esas reglas deberán anotase en el pizarrón o en un lugar visible.
- Después de cada sesión grupal, se registraran los datos sobresalientes de la misma, tanto en el expediente grupal, como en el expediente individual de cada usuaria, mediante los instrumentos: reporte individual de avances y reporte grupal de avances.
- Cerrar cada una de las sesiones, elaborando un resumen sobre los temas abordados en la misma, y poniendo especial énfasis en las reflexiones surgidas de ellas.
- Disponer de las sillas en círculo durante las sesiones, para propiciar que todas las participantes, puedan tener contacto visual.
- Solicitar al Área de Trabajo Social, el seguimiento correspondiente, en el caso de inasistencia sin notificación por parte de la usuaria.

Durante el proceso de atención a las mujeres víctimas de violencia, el apoyo, el acompañamiento, la orientación y la terapia son factores importantes de considerar en todo momento a lo largo del proceso de atención..

Existe una diversidad de enfoques y aproximaciones teóricas ya sea para explicar el fenómeno de la violencia como para su atención e intervención, al ser un problema multifactorial, y que requiere indagar y atender la parte más profunda de la persona humana que es la forma de actuar y pensar de la mujer en situación de violencia. Es por ello, que se sugiere seguir indagando con otras herramientas terapéuticas, como son las mismas sugeridas por las psicólogas en el cuestionario aplicado, estas son, el Enfoque Humanista-Gestalt y el Enfoque Cognitivo Conductual que vale la considerar para la obtención de mejores resultados.

4.10 Servicios especializados en el Área de Atencion Legal.

Esta área es una herramienta de acceso a la justicia y a la igualdad de oportunidades para las mujeres en situación de violencia.

El área legal tiene su fundamentación en las Convenciones, Tratados Internacionales, y legislación Nacional y local, derivada.

Las abogadas, encuentran su fundamentación y apoyo en las Convenciones, Tratados Internacionales y leyes nacionales y locales, así como la normatividad derivada con el propósito de asesorar y brindar acompañamiento en cualquier caso de violencia de género de los tipos y modalidades establecidas en la legislación.

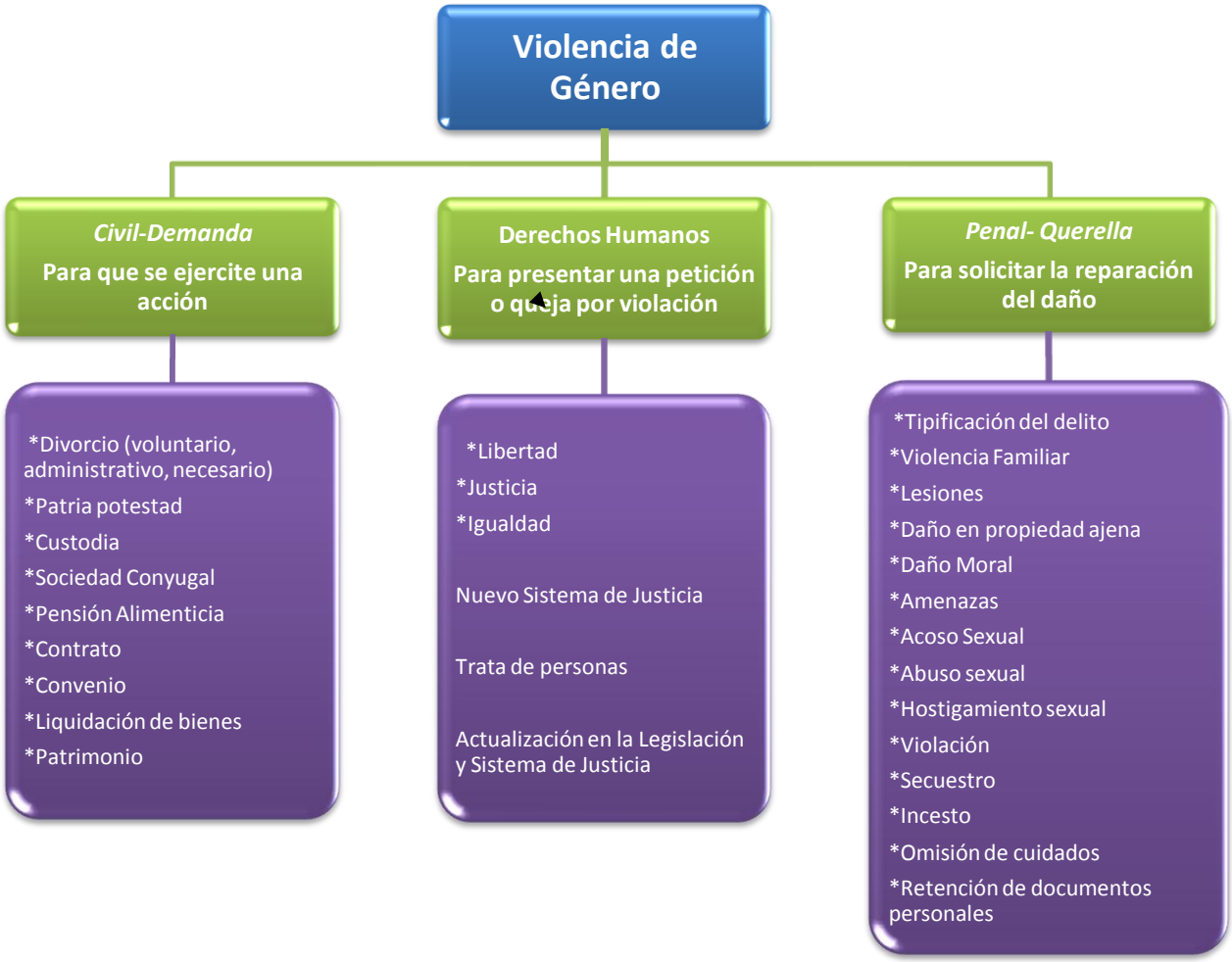

La denuncia se debe realizar vía legal y se revisan los procedimientos para la presentación de un delito ante el Ministerio Público.

El asesoramiento jurídico que proporcionan las abogadas del Módulo, van orientados a motivar a la mujer en situación de violencia, para que presente la denuncia formal.

En la demanda se ejerce el derecho de petición, que en el caso de violencia contra las mujeres, se lleva a cabo a través de dos vías: a) La penal y b) La civil según sea el caso. Regularmente son las demandas vía civil las que se presentan en el Modulo.

Las abogadas del Área Legal, deberán asesorar, vigilar y evitar los procedimientos de mediación o conciliación (Art, 9 de la LAMVLVBC), sobre todo cuando se encuentre en riesgo la integridad física y emocional de la víctima, y sus hijos e hijas.

Cuando la víctima tiene hijos menores de edad, se podrá asesorar en los temas de negociación relacionados con la custodia, la patria potestad, los bienes, quien se quedara con el cuidado de los hijos e hijas, o con la manutención para cubrir sus necesidades primarias.

La duración de cada caso es distinta y depende de la problemática, y de las necesidades de cada persona, del juzgado correspondiente, y de las “promociones” que se vayan solicitando, o si existe o no contraparte, e incluso dependen de la misma presión que logre ejercer la abogada del Área Legal del Inmujer.

La duración puede ser de 4 meses hasta poco más de un año.

Los Objetivos de la Atencion del Área Legal son:

- Detectar las dudas e inquietudes legales de las mujeres en situación de violencia.
- Brindar información a las mujeres sobre sus derechos y obligaciones.
- Ofrecer asesoría relacionada con los recursos legales, individuales, sociales e institucionales con los que cuentan para encontrar la respuesta adecuada a las necesidades de la usuaria, siempre en apego a la legislación.
- Proporcionar información, asesoría y acompañamiento ante cualquier autoridad, en cuanto a los procedimientos legales, que la usuaria víctima, desee llevar a cabo, como denuncias o demandas respecto de temas como:

- Órdenes de Protección,
- Divorcio (Administrativo, voluntario o necesario);
- Juicio sumario de alimentos;
- Patria Potestad o Guardia y custodia de menores;
- Denuncias y Querellas de tipo penal;

- Elaboración, presentación y seguimiento de las denuncias, los juicios, incluyendo los recursos de apelación y de amparo.
- Capacitar a las mujeres en situación de violencia, sobre las instancias que existen y sus funciones, dependiendo del caso en particular, de manera que logren aprender la ruta a seguir para resolver la problemática que se encuentre en estos casos, y
- Promover la protección de la mujer en situación de violencia.
- Canalizarla a otra dependencia si es el caso, dando seguimiento, y buscar la forma de apoyarla en agilizar los trámites vía interinstitucional.

De acuerdo a los resultados del cuestionario aplicado a las abogadas que atienden tanto en los Módulos Fijos como Itinerantes, las sugerencias, señalaban la importancia de fortalecer los lazos entre las instituciones, fortalecer las relaciones interinstitucionales a nivel coordinación, y el 90% de las abogadas encuestadas indican que falta Sensibilizar a las dependencias a través de cursos, talleres o platicas, Que se verifique el funcionamiento adecuado y legal de los albergues y construir una red de apoyo interinstitucional.

Proceso de intervención del Área Legal

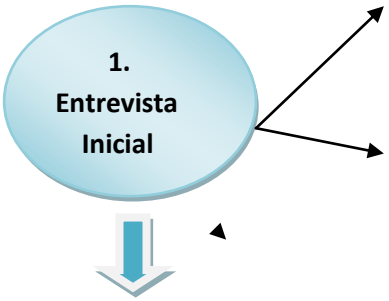

1. En la ENTREVISTA INICIAL PROPUESTA (ANEXO), es el primer contacto que la Abogada (Área Legal) tiene con la usuaria. Es la oportunidad para escuchar a la usuaria, para el diseño de estrategia para que la usuaria pueda defenderse.
2. En esta fase se utilizara el *Formato de Reporte del Área Legal,* a través de la cual se obtendrán todos los datos necesarios para realizar el Diagnostico inicial y determinar la estrategia.

3. En la etapa de ENCUADRE, se pretende identificar a la víctima-mujer en situación de violencia
4. En esta etapa se definirán sus necesidades,
5. Obtener la información necesaria para darle la asesoría jurídica requerida o llevar a cabo la canalización adecuada.
6. Identificar si la usuaria se encuentra fortalecida para iniciar un proceso legal.
7. El DIAGNOSTICO se refiere al análisis de la situación, es la narración interpretativa sobre la situación jurídica de la usuaria y las hipótesis que sugieren las acciones a realizar, con base a la información obtenida de la ENTREVISTA INICIAL.
8. En el DIAGNOSTICO se puede solicitar la documentación oficial requerida, como los son las actas de nacimiento y actas de matrimonio, para verificar la información recabada y determinar la situación jurídica.
9. El PLAN DE INTERVENCION LEGAL, contempla: a) Brindar un abanico de posibilidades alternativas a la usuaria (victima); b) Asesorar sobre los beneficios de realizar una denuncia o demanda según sea el caso; c) Informarle a la usuaria sobre sus derechos y sobre las alternativas con que cuenta de acuerdo a lo establecido en la Ley, para que la usuaria pueda tomar decisiones; e) Aclarar dudas sobre la imposibilidad jurídica, cuando sea el caso; f) Informar sobre los mecanismos y procesos institucionales que amerita un juicio, g) Orientar sobre los servicios que brindan las instituciones y canalizarlas cuando el caso lo amerite a las instituciones o autoridades correspondientes; h) Determinar cuándo acompañar a la usuaria ante las diferentes instancias; i) Brindar asesoría cuando son asuntos distintos a la violencia, y j) Verificar si el expediente se podría utilizar como prueba.

Durante la ejecución del Plan de Intervención se deberá considerar lo siguiente:

a) Coadyuvar en la integración del expediente con la Defensoría de Oficio, Ministerio Publico o cualquier otra autoridad que lleve el caso de la usuaria, fundamentado con perspectiva de género, verificando que se cuente con los documentos suficientes pada poder dar termino al procedimiento,

b) Preparar a la usuaria sobre el procedimiento que se seguirá en el juzgado, o sea asegurarse que la mujer o usuaria este emocionalmente estable para iniciar un proceso ante las autoridades competentes o enfrentar un juicio.

c) Motivar a la usuaria cuantas veces sea necesario para que inicie un proceso legal, tomando en cuenta que muchas desisten en continuarlo.

d) Acompañar a las usuarias al Ministerio Publico, a los juzgados, etc., como fortaleza moral, y en cao necesario llevar a cabo las gestiones necesarias para que la usuaria cuente con el acceso a la atención que requiere, como una situación de solidaridad y subsidiaridad con ella.

e) Llevar una agenda en donde se registren las fechas de las audiencias y número de expediente para realizar visitas o llamadas telefónicas para verificar que el caso continua vigente.

Durante la supervisión y evaluación se deberá realizar lo siguiente:

a) Supervisar y vigilar que la usuaria este cumpliendo con sus objetivos planteados, para lo cual es indispensable lo siguiente:

b) Asegurar que no se vaya a crear dependencia por parte de la usuaria, asegurando que ella aprenda los procedimientos, para que logre su crecimiento;

c) Observar que todas las decisiones estén sustentadas den este objetivo,

d) Asegurar que la usuaria realmente valora y se asocia a la solución del problema, comprometiéndola y que sienta que está haciendo valer sus derechos, y que realmente se está haciendo justicia.

e) Llevar a cabo una evaluación al dar de alta a la usuaria sobre la eficiencia y la eficacia de los resultados obtenidos.

4.5.3 Componente Seguimiento y Supervisión.

Este componente del Modelo actual, se considera un componente muy importante, ya que se refiere a la supervisión del proceso de la usuaria, ya sea durante su evolución en el proceso de atención o después de haber concluido su proceso. La responsabilidad de este componente recae en todas y cada una de las profesionistas, al registrar oportunamente

Se refiere a las diferentes acciones que se realizan para observar la situación en que se encuentran las mujeres que fueron atendidas dentro del Modulo (Fijo o Itinerante), ya sea que hayan concluido su proceso o no, con el seguimiento se verifica la seguridad de la usuaria.

En esta etapa, se utiliza un Formato, Formato de Seguimiento (Anexos), el cual debe ser resguardado con absoluta confidencialidad, de acuerdo a los principios establecidos, de atención, ya que este documento contiene los datos personales de

la usuaria, como su nombre, dirección, personas que integran su red de apoyo, un resumen del expediente que incluye la evaluación de riesgo, los datos a investigar y el plan de seguridad diseñado para ella.

En este Modelo de Atención, el Componente de Seguimiento, se encuentra en un formato flexible, que dependen de cada caso en lo individual, y considerando las particularidades de cada usuaria. Este incluye el criterio de las profesionales. Esta fase se recomienda tener especial cuidado en las acciones que implican tener contacto con los familiares de la víctima, a fin de poner en riesgo su seguridad.

Cada una de las Áreas, deberá dar seguimiento a la parte que le competa, pero en todo momento deberá estar coordinado por la Trabajadora Social. Las áreas deberán realizar actividades como las siguientes en esta fase:

1) Al concluir el tratamiento (proceso de intervención), el área de Trabajo Social, deberá realizar una visita de seguimiento a la usuaria al cumplir un mes de haber concluido el proceso o tratamiento. En esta visita de seguimiento, se deberá observar la situación en general: en lo físico, social, económico, si ya salió de su situación de violencia, si continúa con su plan de vida, si se está tomando acciones de empoderamiento, etc.
2) El Área de Psicología, al terminar la terapia, citara a la usuaria, a una cita de seguimiento, en un mes, una vez concluido su proceso terapéutico. Una segunda cita de seguimiento se llevara a cabo a los dos meses y la tercera y última se llevara a cabo a los seis meses, de haber concluido su terapia. Esto con el propósito de evaluar su estado emocional y la evolución de proceso de recuperación.
3) El Área Legal, deberá dar seguimiento, en cuanto a verificar el caso en cuanto a lo conducente, ya sea ante el seguimiento sobre su cao en con alguna institución, manteniendo contacto vía telefónica con la usuaria, hasta llegar al termino del tratamiento y del seguimiento.

En caso de que la usuaria abandone el tratamiento.

a) En los casos en los que las usuarias abandonen el tratamiento, dejando de asistir a su terapia o dando seguimiento a su proceso, sin previo aviso, se le dará seguimiento vía telefónica y/o se realizara una visita a su domicilio, según sean las condiciones de la usuaria. Lo anterior con el propósito de conocer los motivos de la deserción y en caso de que la usuaria requiera un apoyo adicional, apoyarla para que continúe con su proceso.
b) Si la usuaria no asiste durante un lapso de tres ocasiones, que deba hacerlo para su seguimiento, a las sesiones solicitadas y acordadas, se le dará de

baja, sin mejoría y será a criterio de la psicóloga que la haya atendido, por las características propias del caso, que determinara coordinarse con la trabajadora social para solicitarle una visita domiciliaria de seguimiento.

Cuando se canaliza a una usuaria a otra institución.

- A través de los resultados del seguimiento, se determinara canalizar a la usuaria a alguna otra instancia para continuar con su empoderamiento.

4.5.4 Componente Sistema de Información y Monitoreo.

Este componente refiere al registro de todas las acciones que se realizan fuera y dentro del Módulo. Esta es responsabilidad de todo el personal que atiende el Modulo, registrar oportunamente la información en los formatos establecidos para ello.

Todo el personal que labora en el Modulo de Atención por parte del Programa, deberá registrar todas y cada una de las acciones que se realizan dentro y fuera de las instalaciones, asimismo deberá elaborar los informes mensuales, en los formatos establecidos para las tareas.

El registro de la información es indispensable para llevar a cabo las evaluaciones periódicas del Programa, y con los resultados, atender con oportunidad las áreas de oportunidad que se presenten, proporcionar información para mejora de las políticas y con el propósito de, asimismo, la información, es indispensable para contar con registros de términos de evaluar los servicios y las acciones desde los módulos.

Es fundamental, fortalecer los mecanismos y sistemas de registro de la información, con el propósito de orientar, vigilar y evaluar las intervenciones, efectuar el seguimiento de los casos atendidos. Para ello se deberá llevar a cabo lo siguiente:

1) En todas y cada una de la áreas deberá llevarse registro de las intervenciones realizadas, resguardando el expediente, y llenando los formatos establecidos, considerando en todo momento los principios de la atención establecidos en el modelo (sección 4.3 Principios de Atención a las Usuarias).
2) Ningún dato deberá dejarse para días posteriores a los de las intervenciones, a las fechas en que se ha realizado la intervención.
3) Cuando deba realizarse el registro técnico-profesional de alguna intervención de alguna especialista (Trabajadora Social, Psicóloga o

Abogada), este deberá realizarse en términos clínicos técnicos, según la especialidad de la profesionista, dependiendo cada caso, sin abreviaturas, con letra legible, sin enmendaduras, ni tachaduras.

4) Cada integrante del personal, deberá elaborar sus propios informes mensuales con las actividades realizadas dentro y fuera de los Módulos.
5) La Trabajadora Social, será la responsable de verificar la integración de los expedientes de las usuarias, el control de los archivos y de los expedientes.
6) En caso de existir un (a) coordinador(a) en la región o municipio, este(a) será responsable de apoyar a la coordinación general o coordinación del seguimiento, de apoyar en integrar la información para que se facilite su sistematización, análisis e integración en los informes generales del Programa.
7) La coordinación general, será responsable de integrar, sistematizar y analizar la información con el propósito de elaborar los informes globales.
8) Los registros escritos y los expedientes sobre los servicios otorgados por el personal que atiende el Modulo, o quien los apoye en esta función, son estrictamente confidenciales. Estos registros indican el tipo de servicio proporcionado. En relación a la confidencialidad de la información proporcionada por las usuarias, deberá considerarse en todo momento la legislación aplicable.

4.11 Otras intervenciones

4.11.1 Intervención interinstitucional

Consiste en crear lazos con otras instituciones y dependencias competentes para brindar la atención y protección integral a las mujeres que se encuentran en situación de violencia de género.

Es de vital importancia identificar las oportunidades de cooperación entre las instituciones de los distintos niveles de gobierno, para ayudar a las mujeres a acceder a la justicia y a la igualdad de oportunidades de manera expedita.

El Instituto de la Mujer, será responsable de llevar a cabo las acciones relacionadas con la intervención interinstitucional, a través de:

- Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, con las instituciones.

- Generar la vinculación interinstitucional, con las dependencias que se requiera (Por ejemplo, con las delegaciones, defensoría de oficio, ministerio público, procuraduría y subprocuradurías, etc.) así como con asociaciones civiles.

- Sensibilizar al personal de las instituciones sobre la importancia y responsabilidad de brindar la atención adecuada a ese grupo de los más vulnerables que son las mujeres en situación de violencia.

- Realizar las acciones que de acuerdo a la LAMVLVBC, como lo participar en el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, a partir de esta participación, dar cumplimiento a lo que señala la Ley y el Programa Estatal.

    - Fortalecer la coordinación interinstitucional, con el propósito de evitar duplicidad de acciones, o bien, omitir acciones de importancia para el funcionamiento del sistema estatal de la prevención y atención, sanción y erradicación de la violencia.

    - Homologar criterios y conceptos en la detección, atención de la violencia de género. Diseñar los protocolos de prevención y atención que incluya la información derivada de los Módulos de Atención.

    - Brindar atención psicológica, legal y social a las mujeres canalizadas a albergues o refugios, cuando estos no cuenten con esa atención, y facilitar el flujo de la información.

4.11.2 Intervención Interdisciplinaria.

El presente Modelo de Atención, establece que se deberá brindar una atención especializada a mujeres en situación de violencia a través de las áreas de trabajo social, legal y psicología.

Cada una de las áreas atiende de forma personal e individual a las usuarias de acuerdo a sus necesidades especificas, sin embargo, cada área de intervención tiene sus propias competencias y limites, por lo que es estrictamente necesario que durante el proceso, el equipo de trabajo conformado por las tres especialistas, cuenten con mecanismos de coordinación e interacción interdisciplinaria, para que

cada una con su enfoque profesional propio aporte la parte que corresponde, al trabajo en conjunto, y que se discuta, analice, discuta, contraste, se lleve a cabo la planeación coordinada sobre el seguimiento, considerando las recomendaciones profesionales para este programa en conjunto. Para lo cual:

- Ninguna de las profesionistas debe olvidar, que la razón de su trabajo es para mejoras las condiciones de las usuarias, y que estos mecanismos de coordinación y comunicación, sirven para intercambiar información que en su conjunto, ayudaran a cumplir el objetivo que se busca con la usuaria.

- Las profesionistas de las tres áreas especializadas (Trabajo Social, Legal y Psicología) deberán definir con claridad los mecanismos de coordinación a través de reuniones emergentes o periódicas y sistemáticas, que en situaciones especiales y cuando se trate de casos de riesgo de vida de las usuaria, se reunirán para escuchar, discutir el caso, y determinar el plan de acción con las diferentes opciones que se le presentará a la usuaria.

- Establecer la periodicidad de las reuniones multidisciplinarias para analizar los casos presentados y con ello minimizar el riesgo de re victimizar a la usuaria, al tener que realizarle preguntas que ya se realizaron con anterioridad.

- Las reuniones deberán considerar como propósito lo siguiente :

    - Cuando surja una situación donde la mujer desistió de continuar con su tratamiento, reunirse para analizar el caso en lo particular, y emitir su opinión.

    - Para integrar un diagnostico muy completo y programa integral.

    - Hacer trabajo en conjunto en las jornadas de prevención, cuando las promotoras detectan alguna situación en particular y solicitan su ayuda.

    - Hacer trabajo en conjunto para integrar un expediente cuando la abogada lo requiera, de tal suerte que el mismo, se encuentre muy completo y con las características que el área legal requiera para que en su caso se pueda considerar como documento formal, con las características jurídicas de un elemento de prueba para presentar una denuncia o demanda.

- Para discutir avances, nuevas necesidades, obstáculos de casos e integrar debidamente el expediente. En estas reuniones se podrá considerar invitar a otras personas que se considere necesario.

4.11.3 Grupos Psicoeducativos.

En este tipo de grupos se conjuntan objetivos y procedimientos de los grupos psicoterapéuticos y grupos de aprendizaje, en donde los actores participantes aprenden sobre un tema en particular, realizando actividades que promuevan cambios cognitivos y conductuales.

Objetivo.

Desarrollar actitudes y habilidades orientadas a sensibilizar al auto-conocimiento mediante su participación en técnicas grupales, con la finalidad de asistir en su fortalecimiento tanto emocional como conductual, que permita desarrollar nuevas formas de afrontar situaciones de conflicto, en el área, personal, familia y social.

En estos grupos interviene el área de Psicología, pero es muy recomendable que se cuente con el apoyo de otras áreas de los Módulos, sobre todo para la impartición de pláticas en temas específicos, como los del área de Trabajo Social y el área Legal.

Las políticas de operación

1. Los grupos Psicoeducativos se encuentran dentro del componente de prevención, debido a que los grupos son detectados por las promotoras durante las jornadas de prevención, sin embargo, se encuentran también en el marco de la atención, por las características de la realización de esta actividad.

2. Se puede considerar en invitar a otros profesionales y/o mujeres que puedan aportar su experiencia para impartir temas y/o compartir experiencias según sea el caso.

3. La psicóloga es la responsable del grupo, quien deberá plantear con anticipación la logística de las sesiones, así como los contenidos de las mismas. En el caso de que exista alguien más del personal del Modulo que pretenda llevar a cabo funciones de manejo de grupos en general, esta persona deberá contar con la formación profesional y conocimiento en la materia, para el manejo de emociones o de intervención en crisis.

Lineamientos adicionales:

1. Se recomienda que el lugar físico donde se desarrollen las sesiones sea un espacio amplio, privado e iluminado.

2. Podrán utilizarse sillas, mesas, almohadas, etc., dependiendo de las actividades que se vaya a realizar.

3. La facilitadora deberá de considerar los materiales básicos para desarrollar el proceso grupal, tales como plan de la sesión, lisa de asistencia, hoja de seguimiento del proceso grupal, crónica de la sesión y evaluación grupal por sesión. (Ver Anexos).

4. Se recomienda que el/la facilitador/a mantenga un adecuado archivo para cada una de las participantes, en el que se almacenen las tareas y ejercicios realizados por persona, con el fin de facilitar su seguimiento en caso de ser canalizada hacia algún otro servicio. Dicho archivo será entregado a la participante al finalizar el programa.

5. La liste de temas que se sugiere a continuación, podrá incrementarse con otros temas dependiendo de los requerimientos y necesidades del grupo:

    a. Violencia contra las Mujeres: Tipos, ciclo del abuso, mitos y realidades y consecuencias de la violencia, y sus derechos humanos.

    b. Como la experiencia pasada condiciona el presente,

    c. El camino al autoconocimiento y autocontrol,

    d. Paternidad,

    e. Roles, estereotipos y la perspectiva de género, derechos humanos y empoderamiento de las mujeres.

    f. Entorno social, responsabilidad y cambio a una Vida Libre de Violencia.

Glosario de Términos

No.	Siglas	Significado
01	INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
02	PAIMEF	Programa de Apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas
03	IMEF	Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas
04	IMM	Instancia de la Mujer en el Municipio
05	PND	Plan Nacional de Desarrollo
06	CEDAW	Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación en contra de la Mujer (por sus siglas en inglés)
07	RO (2014)	Reglas de Operación del *Programa de Apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas 2014.*
08	PEF 2008	Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.
09	LGIMYH	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
10	Ley del Inmujeres	Ley que crea el Instituto Nacional de las Mujeres
11	LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
12	LAMVLVBC	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.
13	PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
14	Violencia contra las Mujeres	Cualquier acción, conducta u omisión basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito público como en el privado.
15	Género	Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.
16	Equidad de genero	Concepto que refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquéllos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. e
17	Perspectiva de Género	Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.
18	Discriminación contra la mujer	Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera;
19	Victima	La mujer de cualquier edad que sufra algún tipo de violencia.
20	Tipos y Modalidades de	Las Manifestaciones y ámbitos de ocurrencia en que se puede presentar la Violencia de Género.

	Violencia	
21	Misoginia	Las conductas de odio contra la mujer por el hecho de serlo, se manifiesta a través de omisiones o actos violentos o crueles contra ella por el hecho de ser mujer.
22	Agresor	Persona que ejerce cualquier modalidad de violencia contra la mujer
23	Derechos Humanos de las Mujeres	E imprescriptibles consagrados en las Convenciones e Instrumentos Internacionales en la materia y violencia de género.
24	Amparo	El juicio de amparo tiene por objeto resolver toda controversia que se suscite por leyes o actos de la autoridad que viole las garantías individuales, entre otras.
25	Custodia	Es a quien se le otorga el cuidado de los hijos e hijas
26	Demanda	Se presenta ante el juzgado de lo civil o penal.
27	Denuncia o Querella	Presentar su queja ante el ministerio público.
28	Divorcio	Disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.
29	Patria potestad	Pérdida total de los derechos sobre los hijos de alguno de los padres.
30	Pensión alimenticia	Es el derecho de los hijos de recibir de los padres alimento, casa, cuidado, educación, etc.
31	Sustracción de menores	Al que sin tener ninguna relación familiar o parentesco sustraiga a un menor de 12 años o aun incapaz, sin el consentimiento de quien tenga la guarda o custodia, o lo retenga con la finalidad de violar los derechos de familia. Art. 237.

Bibliografía

INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR (2012). Modelo de Atención Integral en Violencia de Género: para el Sistema de Módulos de Atención a las Mujeres en Situación de Violencia del Instituto Sudcaliforniano de la Mujer del Estado de Baja California Sur" Actualización. Manual de procedimientos del Modelo de Atención Integral de la Violencia de Género. Psic. Margarita Ortega Embrión.

INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO. Modelo de Atención de la Violencia de Género, Consultado en electrónico en http.//vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx

INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA. Modelo de Atención de la Unidad de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 2012. http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/sites/default/

MOODELO DE ATENCION A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO. REA DE Atención Ciudadana. Unidad de Atención Jurídica y Psicológica. Modelo de Operación.2012.

MODELO INTEGRAL DE ATENCION A LOS DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANIA PARA LAS MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA"

NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

PEREZ DUARTE, A.L. Álvarez de Lara, R.M. (2010), Modelos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, México, D.F., CONACYT/UNAM.

OEA-CIM. Mecanismo de Seguimiento Convención Belém do Pará. Segunda Conferencia de Estados Parte, 2008.

SEGOB-CONAVIM. Modelo ECOLOGICO PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO. Teresa Inchaustegui y Edith Olivsres Fereeto. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. México. 2011. www.segob.mx, http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamvlv/MoDecoFinalPDF.pdf

SOCIEDAD MEXICANA DE PSICOLOGIA.(2011), Código Ético del Psicólogo, México, D.F.,

SECRETARÍA DE SALUD. Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

TORRES FALCON, M., El movimiento internacional de los derechos humanos de las mujeres y su lucha contra la violencia de género. Consultado en http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/109/art/art2.pdf

SORIANO, MARIA (s.f.). Psicoterapia de grupo para mujeres que sufren violencia. Ver página electrónica: www.lesdiferentscaresdelaimmigracio.com

Anexos

BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUTO DE LA MUJER | SEDESOL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Indesol | PAIMEF

PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF) 2014

MÓDULO DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA
ENTREVISTA PARA USUARIAS PRIMERA VEZ (EU)

Módulo: _____ Fecha _____ (DD MM AA) Entrevistadora _____

USUARIA

Nombre _____ (Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres)

Sexo [M] [H] Edad _____ años Serv. Médicos [IMSS] [ISSSTE] [PMX] [SEDENA] [ISSTECALI] [SEGURO POPULAR] [OTRO] [SIN SERVICIO]

Lugar de Origen _____ (Estado / Ciudad / Municipio)

Domicilio _____ (Calle / No. / Colonia / C.P.)

(Localidad / Municipio / Estado)

Telefonos _____ (Celular / Recados / Correo Electrónico)

Con quién vive actualmente: Cónyuge, Concubino(a), Pareja, Familia, Padres, Otros Parientes, Amigo(a), Sólo(a), Albergue, Otro (Especifique) _____

Estado Civil: Soltera(o), Casada (o), Unión Libre, Separada (o), Viuda (o), Divorciada (o), En trámites de Divorcio, Otro (Especifique)

Uniones anteriores: Si [ ] No [ ] Numero de uniones [ ]

Datos del Agresor

Quién Ejerce la violencia: Cónyuge, Concubino(a), Pareja, Familia, Padres, Otros Parientes, Amigo(a), Hijos(as), Desconocido, Otro (Especifique) _____

Nombre _____ (Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres)

Sexo [M] [H] Edad Actual _____ Edad al iniciar la relación o convivencia _____

Ocupacion: Hogar, Jornalero, Comercio Informal, Empleado, Estudiante, Servicio Doméstico, Negocio Propio, Otro (Especifique) _____

Escolaridad: Ninguno, Primaria, Secundaria, Carrera Técnica con Sec. Terminada, Bachillerato, Carrera Técnica con Prepa Terminada, Normal, Profesional, Maestría, Doctorado, Otro (Especifique) _____

A qué se dedica _____

Tiempo transcurrido desde que inicio convivencia con el agresor: _____

Fecha que ocurrió el evento actual de violencia: _____

Breve descripcion del incidente más grave: _____

1[6]

ENTREVISTA PARA USUARIAS PRIMERA VEZ (EU)

III. TIPO DE VIOLENCIA				
F Í S I C A	**Nunca**	**Una Vez**	**2 a 5 Veces**	**Mas 6 Veces**
La ha empujado o le ha jalado el pelo				
La ha pateado, golpeado con las manos o con algún objeto				
La ha tratado de ahorcar o asfixiar				
Le ha provocado lesiones				
La ha agredido o lastimado con un cuchillo, navaja o arma				
Otro (especifique)				
P S I C O L O G I C A	**Nunca**	**Una Vez**	**2 a 5 Veces**	**Mas 6 Veces**
La ignora o abandona emocionalmente, no le brinda cariño				
La ha avergonzado, insultado, menospreciado, dicho que es fea, o comparado con otras mujeres				
Le ha sido infiel				
La ha encerrado, prohibido salir o que la visiten				
La ha acusado falsamente de infidelidad				
No la toma en cuenta para las desiciones del hogar o de los hijos				
La ha amenazado con golpearla si no hace lo que él desea				
La ha amenzado con quitarle a los hijos				
la ha hecho sentir que su vida esta en riesgo				
Se ha enojado por que cree que usted no cumplió con sus deberes del hogar				
No la apoya en la educación de los hijos				
Otro (especifique)				
P A T R I M O N I A L	**Nunca**	**Una Vez**	**2 a 5 Veces**	**Mas 6 Veces**
Le ha destruido papeles, ropas u objetos personales				
Le ha escondido papeles, ropas u objetos personales				
Se ha adueñado o le ha quitado bienes, o pertenencias				
Le ha dañado su propiedad, automóvil, mascota, documentos				
Otro (especifique)				
ECONOMICA	**Nunca**	**Una Vez**	**2 a 5 Veces**	**Mas 6 Veces**
La ha amenzadao con que "no le va a dar el gasto"				
No le da dinero para "el gasto", como una forma de castigo				
Se ha adueñado o le ha quitado dinero o ganacias obtenidas a través de su trabajo, bienes, negocio o pertenencias				
Le ha prohibido trabajar				
Se ha gastado el dinero en artículos personales, sin considerar sus necesidades personales o familiares				
Ha gastado el dinero en diversión individual, o adicciones				
Otro (especifique)				
L A B O R A L D O C E N T E	**Nunca**	**Una Vez**	**2 a 5 Veces**	**Mas 6 Veces**
Le ha sido negada la contratación a un trabajo, o no se ha respetado su contrato o condiciones laborales, debido a su condición de sexo, embarazo, situación cónyugal, o religiosa				
Ha sido hostigada, amenazada, descalificada, o discriminada por algún maestro o maestra, debido a su condición de sexo, embarazo, situación conyugal, o religiosa				
Ha recibido comentarios lascivos en su ambiente de trabajo				
Ha percibido un salario menor por igual trabajo masculino				
Otro (especifique)				

2 (6)

ENTREVISTA PARA USUARIAS PRIMERA VEZ (EU)

III. TIPO DE VIOLENCIA

SEXUAL	Nunca	Una Vez	2 a 5 Veces	Mas 6 Veces
La ha obligado a tener relaciones sexuales aunque usted no quiera				
Le ha obligado a realizar actos sexuales que usted no quiere				
Ha usado su fuerzas fisica para obligarla tener relaciones sexuales				
Ha sido víctima de trata o explotación sexual				
Otro (especifique)				
COMUNITARIA	**Nunca**	**Una Vez**	**2 a 5 Veces**	**Mas 6 Veces**
Ha sido excluida o discriminada de alguna actividad es su comunidad debido a su condición de sexo, embarazo, situación conyugal, o religiosa				
Se le ha obligado, sugerido o convencido a realizar alguna actividad, debido a su condición de sexo, situación conyugal o religión				
Ha sido excluida o discriminada de algún programa de asistencia social y comunitaria debido a su condición de sexo, embarazo, situación conyugal, o religión				
Otro (especifique)				
INSTITUCIONAL	**Nunca**	**Una Vez**	**2 a 5 Veces**	**Mas 6 Veces**
Se ha dilatado, impedido,obstaculizado o negado la atención, el servicio o trámite en alguna dependencia pública o de gobierno debido a su condición de sexo, situación conyugal o religión				
Se ha dilatado, impedido,obstaculizado o negado la atención, el servicio o trámite en alguna dependencia pública o de gobierno debido a su relación con el agresor				
Otro (especifique)				

Familiar de Apoyo

RED DE APOYO

Sexo [M | H] Edad _____ Ocupación _____

Nombre _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Domicilio _____
Calle No. Colonia C.P.,

_____
Localidad Municipio Estado

Telefonos _____
Celular Recados Correo Electronico

Parentesco: Cónyugue [ ] Concubino(a) [ ] Pareja [ ] Hijos(a) [ ]
Padres [ ] Pariente [ ] Otro (especifique) [ ]

Tipo de ayuda que puede brindar

Albergue [ ] Alimentación [ ] Atención Médica [ ] Empleo [ ]

Económico [ ] Transporte [ ] Legal [ ] Cuidado Hijos [ ]

Otro (especifique): _____

3 (6)

ENTREVISTA PARA USUARIAS PRIMERA VEZ (EU)

RED DE APOYO

Amistad de Apoyo

Sexo | M | H | Edad _____ Ocupación _____

Nombre _____
Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres

Domicilio _____
Calle | No. | Colonia | C.P.

Localidad | Municipio | Estado

Teléfonos _____
Celular | Recados | Correo Electronico

Relación
Amigo(a) ☐ Compañero(a) de trabajo ☐ Empleada(o) de gobierno
Conocido(a) ☐ Otro (Especifique) ☐ _____

Tipo de ayuda que puede brindar

Albergue ☐ Alimentación ☐ Atención Médica ☐ Empleo ☐

Económico ☐ Transporte ☐ Cuidado Hijos ☐ Legal ☐

Otro (especifique): _____

_____

FAMILOGRAMA

ESTRUCTURA FAMILIAR

4 (6)

ENTREVISTA PARA USUARIAS PRIMERA VEZ (EU)

ESTUDIO SOCIOECONOMICO

Antecedentes Academicos

	Si	No				
Sabe leer y escribir	☐	☐	No Escuela	☐	Secundaria	☐
Habla Castellano	☐	☐	Pre-escolar	☐	Bachillerato	☐
Habla Inglés	☐	☐	Primaria	☐	Técnica	☐
Habla Lengua Indígena	☐	☐	Prim. Trunca	☐	Universidad	☐
Otros (Especifique)	_____				Posgrado	☐

Ocupación

Domicilio _____
Calle No. Colonia c.p.

_____
Localidad Municipio Estado

Teléfonos _____
Celular Recados Correo Electronico

Sueldo Mensual $ _____ m.n. Dlls

Pago por :

Hora ☐ Día ☐ Semana ☐ Mes ☐

Comisiones ☐ Por proyecto ☐ Otros (Especifique) _____

Habitacion y Propiedad

Propiedad de la casa donde vive: Propia ☐ Cónyugue/Pareja ☐ Rentada ☐ Prestada ☐ Otro (especifique): _____

Renta / Pago Mensual $ _____ No. Cuartos ____ No. De habitantes ____

Servicios con los que cuenta: Agua ☐ Luz ☐ Teléfono ☐ Internet ☐ Cable ☐ Gas ☐ Otro (especifique): _____

Material de Construcción: Piso _____ Techo _____ Paredes _____ Otros _____

Población: Población Rural ☐ Población Indígena ☐ Población General ☐ Hijos(as) de las usuarias de los refugios ☐ Población Rural Indígena ☐ Población Urbana Indígena ☐ Otros (Especifique) _____

5 (6)

ENTREVISTA PARA USUARIAS PRIMERA VEZ (EU)

Estructura de Economia Familiar

Nombre	Parentesco	Edad	Sexo	Escolaridad	Edo. Civil	Ocupación	Aportación

Número de parientes con quien vive

Nombre	Edad	Sexo	Nombre del Padre	Pareja		Edad Padre
				Actual	Previa	

Observaciones

Observaciones

Firma de la Usuaria

6 (6)

WWW.VIVELIBREDEVIOLENCIA.COM

VIVELIBREDEVIOLENCIA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Instituto Nacional de Mujeres

INMUJER
INSTITUTO DE LA MUJER